

# **PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

## **LIBRO BLANCO**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

# PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

## ÍNDICE TEMÁTICO

<b>I. PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>II. FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>5</b>
<b>III. ANTECEDENTES</b>	<b>5</b>
<b>IV. MARCO NORMATIVO</b>	<b>7</b>
<b>V. VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006</b>	<b>7</b>
<b>VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROGRAMA</b>	<b>9</b>
<b>VII. ACCIONES REALIZADAS</b>	<b>12</b>
<b>VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	<b>78</b>
<b>IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS</b>	<b>80</b>
<b>X. SIGLAS Y ABREVIATURAS</b>	<b>82</b>

# I. PRESENTACIÓN

## OBJETIVO:

El Programa Nacional de Derechos Humanos ha sido elaborado por el Ejecutivo Federal para establecer las bases de una política de Estado en materia de derechos humanos. En este sentido, aborda la problemática de los derechos humanos con apego a su integralidad, universalidad e interdependencia.

El Programa plantea reformas estructurales y establece mecanismos que permitirán asegurar, progresivamente, la vigencia de los derechos humanos. En este sentido, no corresponde al Programa detallar todas las acciones por sector o por derecho. Contiene ciertas acciones que, si bien no pretenden ser exhaustivas, representan un esfuerzo por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal por diseñar políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.

Bajo las premisas anteriores, el Programa Nacional de Derechos Humanos comienza con la presentación de un marco conceptual sobre lo que se entiende por política de Estado en materia de derechos humanos.

A continuación, para determinar *en dónde estamos*, este programa especial<sup>1</sup> presenta un conjunto de valoraciones sobre la situación de los derechos humanos en México que conforman el diagnóstico nacional.

Posteriormente, se define *a dónde queremos llegar* en el año 2025, presentando la visión del país que queremos alcanzar en este campo.

Enseguida se plantea *cómo vamos a lograrlo*, estableciendo los objetivos generales y los objetivos específicos del programa, y sus correspondientes líneas estratégicas y de acción. Los objetivos generales del Programa son:

Objetivo General 1. Establecer las bases de una política de Estado en materia de derechos humanos que asegure el respeto, protección, promoción y garantía de los mismos.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Planeación “Los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país fijados en el plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector”

**Secretaría de Gobernación  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos  
Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

Objetivo General. 2. Crear una cultura de respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

Objetivo General 3. Promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos.

Objetivo General 4. Promover la participación corresponsable de la sociedad civil en la construcción de una política de Estado en materia de derechos humanos.

### **LÍNEA ESTRATÉGICA ESPECÍFICA:**

Es detonar un proceso sistemático de transformación a largo plazo hacia una cultura de respeto a los derechos humanos en nuestro país, por lo anterior, el Programa Nacional de Derechos Humanos representa uno de los pasos más significativos en la historia de la promoción y defensa de los derechos inherentes a la persona en nuestro país.

### **PROPÓSITO:**

El Programa Nacional de Derechos Humanos se concibe como una herramienta para introducir, en el quehacer diario del Estado, la perspectiva de derechos humanos. Busca hacer evidente, hacia dentro y hacia fuera del país, que los derechos humanos están presentes en cada acción, en cada decisión, en cada priorización y que, por ello, deben constituir una referencia obligada para los poderes públicos.

### **PERIODO DE VIGENCIA QUE SE DOCUMENTA:**

Diciembre de 2004 a diciembre de 2005.

### **UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES:**

Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

### **TITULAR:**

Act. Eugenia del Carmen Diez Hidalgo.

## II. FUNDAMENTO LEGAL

- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006<sup>2</sup> donde plasmó la visión que en materia de derechos humanos se tiene hacia el año 2025.
- Artículos 22 y 26 de la Ley de Planeación.
- Artículo 27 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- Acuerdo de Creación de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos<sup>3</sup>.

## III. ANTECEDENTES

Nuestro país adquirió, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en 1993 en Viena, Austria, el compromiso de crear un Programa Nacional de Derechos Humanos. Como resultado de dicha conferencia surgió la Declaración y Programa de Acción de Viena, que establece en su párrafo 71 una recomendación a los Estados, consistente en que éstos consideren la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que en el Estado de que se trate se mejore la promoción y protección de los derechos humanos<sup>4</sup>.

La política exterior mexicana de los últimos años, en lo relativo a los derechos humanos, considera como eje rector la colaboración con los organismos internacionales y la comunidad internacional en su conjunto<sup>5</sup>. En congruencia con lo anterior, en diciembre de 2000, el Presidente Vicente Fox y la entonces Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, firmaron un Acuerdo de Cooperación Técnica (ACT), con el fin de fortalecer las capacidades del Estado mexicano en materia de derechos

---

<sup>2</sup> Presentado por el titular del Ejecutivo Federal el 29 de mayo de 2001.

<sup>3</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2003. La Comisión tiene por objeto coordinar las acciones que lleven a cabo, a nivel nacional e internacional, las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de política de derechos humanos, con el fin de fortalecer la promoción y defensa de estos derechos.

<sup>4</sup> Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993, Declaración y Programa de Acción de Viena, párrafo 71.

<sup>5</sup> Fuente: SRE. <http://www.sre.gob.mx/substg/derechoshumanos/copecon.htm>

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

humanos.

El acuerdo tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre el estado mexicano y el Alto Comisionado de Naciones Unidas, a fin de que éste último brinde asesoría técnica en materia de derechos humanos.

La segunda fase de dicho Acuerdo contempla la elaboración del Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México (Diagnóstico) y posteriormente la creación un Programa Nacional de Derechos Humanos<sup>6</sup>. El Diagnóstico fue coordinado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (OACNUDH).

Dicho Diagnóstico fue presentado por el Representante de la OACNUDH en México a la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH) el 8 de diciembre de 2003. En ese acto, el Presidente de la República instruyó a dicha Comisión para elaborar un Programa Nacional de Derechos Humanos<sup>7</sup>.

En el Diagnóstico, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México propone al Presidente de la República que, a fin de avanzar en el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, atienda en el Programa Nacional de Derechos Humanos las recomendaciones generales que en el mismo se formulan.

El Diagnóstico contiene 31 recomendaciones generales, agrupadas en los siguientes rubros:

- DE ALCANCE GENERAL
- SISTEMA DE JUSTICIA
- SEGURIDAD PÚBLICA
- OTROS DERECHOS CIVILES
- ACERCA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
- ACERCA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
- ACERCA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
- ACERCA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
- RECOMENDACIÓN INSTRUMENTAL

---

<sup>6</sup> El Diagnóstico puede ser consultado en la página [www.derechoshumanos.gob.mx](http://www.derechoshumanos.gob.mx)

<sup>7</sup> Sesión Extraordinaria de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, 08 de diciembre de 2003. Acuerdos: TERCERO.-Se instruye a los integrantes gubernamentales de esta Comisión a fin de que realicen las acciones necesarias para crear un Programa Nacional de Derechos Humanos.

El Diagnóstico, así como otros informes, incluyendo las recomendaciones de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, han servido como insumos para la elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos, con el cual culmina una etapa de la segunda fase del ACT con la OACNUDH y da cumplimiento al compromiso contraído por el gobierno de México en virtud de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

- Artículo 27, Fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- Acuerdo por el que se crea con Carácter Permanente la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2003

## **V. VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

El artículo 26 Constitucional prevé el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional del Estado, en el cual se contempla que el Plan Nacional de Desarrollo es de observancia obligatoria por todos los programas que instrumente la Administración Pública Federal.

El artículo 26 constitucional, reglamentado por la Ley de Planeación, prevé que el Ejecutivo Federal contará con atribuciones y deberes en materia de planeación del desarrollo nacional, con la participación democrática de los grupos sociales<sup>8</sup>.

En cumplimiento a este precepto constitucional y con apego a lo establecido en la citada Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal emitió el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006<sup>9</sup> donde plasmó la visión que en materia de derechos humanos se tiene hacia el año 2025.

Esta visión reconoce la importancia de proteger los derechos fundamentales, señalando que *“la convivencia en el país se sustentará en un sólido Estado de Derecho. El respeto a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, las Leyes y los Tratados Internacionales serán guía permanente en*

---

<sup>8</sup> **Artículo 4:** Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

<sup>9</sup> Presentado por el titular del Ejecutivo Federal el 29 de mayo de 2001.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

*la acción del gobierno”* además de que “para lograrlo, es necesario, entre otras cuestiones, que los programas y acciones tengan como hilo conductor el respeto a los Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución, las Leyes y los Tratados Internacionales”<sup>10</sup>.

El artículo 22 de la Ley de Planeación indica que del Plan Nacional de Desarrollo se desprenderán, entre otros, programas especiales que deberán ser elaborados por las Dependencias de la Administración Pública Federal.

En el artículo 26 de la Ley citada se establece que los programas especiales atenderán *“las prioridades del desarrollo integral del país fijadas en el Plan o las actividades relacionadas con dos o más Dependencias coordinadoras de sector”*.

Considerando que el Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006 reconoce como prioridad para el desarrollo integral del país el respeto a los derechos fundamentales y que la atención de esta prioridad no puede concebirse sin la coordinación de los esfuerzos de toda la Administración Pública Federal, el Programa Nacional de Derechos Humanos corresponde a la categoría de programa especial y se sujetará a los preceptos que para este tipo de programas prevé la Ley de Planeación.

Así, la Secretaría de Gobernación, atenta a la competencia establecida en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal<sup>11</sup>, y conforme a lo dispuesto por el correspondiente Acuerdo de Creación de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos<sup>12</sup>, ha sido la dependencia que coordinó los trabajos de elaboración de dicho Programa.

De conformidad con los preceptos de la Ley de Planeación, se fomentó la participación activa e la sociedad civil<sup>13</sup>, mediante un mecanismo democrático y transparente de consulta y participación.

---

<sup>10</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Pag. 37.

<sup>11</sup> Art. 27.-A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XII.-Conducir la política interior que compete al Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia;

XIII.-Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto;

XVII.-Fomentar el desarrollo político, contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana y favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de gobernabilidad democrática;

<sup>12</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2003. La Comisión tiene por objeto coordinar las acciones que lleven a cabo, a nivel nacional e internacional, las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de política de derechos humanos, con el fin de fortalecer la promoción y defensa de estos derechos.

<sup>13</sup> Ley de Planeación. Artículo 10. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer: IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración del plan y los programas a que se refiere esta ley.

Asimismo, se crearon otros mecanismos de colaboración con las entidades federativas<sup>14</sup> y con los otros Poderes de la Unión.

## **VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO:**

### **A) PLANEACIÓN:**

El PNDH inició su proceso de elaboración con la firma del Acuerdo de Cooperación Técnica (ACT) entre el Gobierno de México y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el 2 de diciembre del año 2000, en la Ciudad de Oaxaca. Este hecho, supuso el arranque de un proceso político, jurídico y administrativo a favor de la generación de una política de Estado en la materia; además, nuestro país adquirió, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en 1993 en Viena, Austria, el compromiso de crear un Programa Nacional de Derechos Humanos. Como resultado de dicha conferencia surgió la Declaración y Programa de Acción de Viena, que establece en su párrafo 71 una recomendación a los Estados, consistente en que éstos consideren la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que en el Estado de que se trate se mejore la promoción y protección de los derechos humanos<sup>15</sup>.

En cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por México en la materia, el Presidente de la República presentó, el 10 de diciembre de 2004, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH), que se construyó con apego a los principios establecidos en la Declaración de Viena. Entre otros, se cuentan: la elaboración de un diagnóstico previo, amplio y objetivo; la participación de la sociedad civil en la identificación de las problemáticas y en la construcción de las soluciones; la atención de los derechos económicos, sociales y culturales; y el involucramiento de todos los actores necesarios para constituir un auténtico programa de Estado.

---

Artículo 20. En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

<sup>14</sup> Ley de Planeación. Artículo 33. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

<sup>15</sup> Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993, Declaración y Programa de Acción de Viena, párrafo 71.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

Así, el PNDH es el eje que articula la política de Estado en esta materia; su estrategia es detonar un proceso sistemático de transformación a largo plazo hacia una cultura de respeto a los derechos humanos en nuestro país, por lo anterior, el Programa Nacional de Derechos Humanos representa uno de los pasos más significativos en la historia de la promoción y defensa de los derechos inherentes a la persona en nuestro país.

En la elaboración de este Programa, el Ejecutivo reconoce el esfuerzo constante que han realizado las organizaciones de la sociedad civil en sus tareas de impulso al reconocimiento y respeto de los derechos humanos en México, lo que ha sido decisivo para definir los compromisos contenidos en este documento.

El Programa Nacional de Derechos Humanos se concibe como una herramienta para introducir, en el quehacer diario del Estado, la perspectiva de derechos humanos. Busca hacer evidente, hacia dentro y hacia fuera del país, que los derechos humanos están presentes en cada acción, en cada decisión, en cada priorización y que, por ello, deben constituir una referencia obligada para los poderes públicos.

Es así que el Programa debe concebirse como un instrumento en constante evolución, lo que se deriva, además, de la naturaleza misma de los derechos humanos.

Bajo las premisas anteriores, el Programa Nacional de Derechos Humanos comienza con la presentación de un marco conceptual sobre lo que se entiende por política de Estado en materia de derechos humanos.

Los objetivos generales del Programa son:

*Objetivo General 1.* Establecer las bases de una política de Estado en materia de derechos humanos que asegure el respeto, protección, promoción y garantía de los mismos.

*Objetivo General 2.* Crear una cultura de respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

*Objetivo General 3.* Promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos.

*Objetivo General 4.* Promover la participación corresponsable de la sociedad civil en la construcción de una política de Estado en materia de derechos humanos.

## **B) EJECUCIÓN**

La Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, a través de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (UPDDH) de la Secretaría de Gobernación, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, es la instancia encargada de seguimiento a las acciones del PNDH.

A partir del 10 de diciembre de 2004, fecha en que se presentó el Programa Nacional de Derechos Humanos, se dio a la tarea de planear su implementación. Una de las mayores fortalezas del PNDH reside, sin duda, en el compromiso conjunto de todas las dependencias y entidades de la APF. En ese sentido, la ejecución de las acciones depende, fundamentalmente, del esfuerzo institucional de cada una de las dependencias.

La UPDDH proporcionó apoyo técnico en derechos humanos a las dependencias, a través de la capacitación de los servidores públicos así como a través de la asesoría en la elaboración de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos y en el diseño de indicadores adecuados para medir los avances en esta materia. Asimismo, fungió como instancia coordinadora de la información generada por cada una de las dependencias y entidades de la APF respecto de sus avances y retos en derechos humanos.

A continuación, se explica la forma en la que se llevó a cabo la implementación del PNDH así como su estrategia de divulgación.

### **C) SEGUIMIENTO Y RESULTADOS**

El 9 de diciembre de 2005, a un año de su publicación, el Presidente de la República presentó el primer informe de ejecución del PNDH. El informe puede ser consultado en la página de internet: [www.derechoshumanos.gob.mx](http://www.derechoshumanos.gob.mx). Cabe mencionar que México es el primer país en el mundo que elabora un informe sobre el avance en el cumplimiento de un Programa de esta naturaleza.

El PNDH contempla una serie de acciones encaminadas a consolidar una política de largo alcance en materia de promoción y defensa de la dignidad de la persona. En 2005 se realizaron 476 de estas acciones. Cada una de éstas implica a su vez la realización de una o varias actividades, por parte de las dependencias de la APF.

## **VII. ACCIONES REALIZADAS**

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

**a) PROGRAMA DE TRABAJO.**

El Programa Nacional de Derechos Humanos, desde su fase de elaboración en 2004 y durante todo su proceso de ejecución en 2005 y 2006 ha contado con la participación de 26 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, en abril de 2004, los titulares de las dependencias y entidades designaron enlaces de alto nivel administrativo con el fin de coadyuvar en los procesos de elaboración, implementación e información sobre el cumplimiento de las acciones del Programa. A partir de estas designaciones, se formó una red de enlaces que por casi dos años ha trabajado de manera permanente, coordinada por la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Cabe hacer mención que este proceso en sí mismo constituyó un paso fundamental para la política de derechos humanos en México, en la medida que al reconocer el carácter transversal del tema, se involucraron dependencias que nunca antes habían incluido, de forma explícita, el tema de los derechos humanos en sus agendas de trabajo.

Cabe destacar que la red de enlaces ha generado una mayor coordinación entre las dependencias y, por lo tanto, ha contribuido a mejorar los resultados respecto de la atención de las demandas de derechos humanos.

**Red de Enlaces de la APF para el PNDH**

I. Gabinete Seguridad, Orden y Respeto	
Dependencia	Oficina de Enlace
• Secretaría de Seguridad Pública	• Dirección General Adjunta de Derechos Humanos
• Secretaría de la Defensa Nacional	• Sección de Derechos Humanos
• Secretaría de Marina	• Comisión de Estudios Especiales
• <b>Procuraduría General de la República</b>	• Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad
• Secretaría de Gobernación	• Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
• Secretaría de la Función Pública	• Delegado y Comisario Público Propietario del Sector Seguridad Nacional

**II. Gabinete de Crecimiento con Calidad**

Dependencia	Oficina de Enlace
<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad de Apoyo al Cambio Estructural</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Energía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Legislación</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Secretaría de Economía</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección General de Planeación y Evaluación</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Relaciones Exteriores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección General de Derechos Humanos y Democracia</li> </ul>

III. Gabinete de Desarrollo Humano y Social

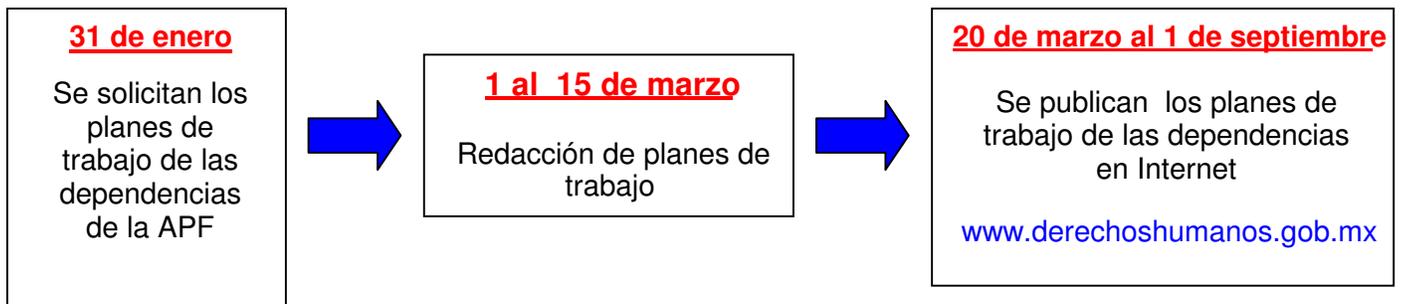
**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

Dependencia	Oficina de Enlace
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Educación Pública</li> <li>• Secretaría de Desarrollo Social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de Asesores</li> <li>• Oficina del Abogado General y Comisionado para la Transparencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Jurídica</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Salud</li> <li>• Instituto Mexicano del Seguro Social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Asuntos Jurídicos</li> <li>• Coordinación de Investigación y Seguimiento de Estudios sobre Transparencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría de la Subdirección General Jurídica</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de Asesores de la Dirección General Sistema Nacional DIF</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Equidad y Género</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Turismo</li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Asuntos Jurídicos</li> <li>• Departamento de Derechos Humanos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subdirección de Políticas Públicas</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Nacional de las Mujeres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subdirección del Área de Derechos Humanos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Estrategia y Planeación</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática</li> <li>• Oficina de Promoción e Integración para las Personas con Discapacidad.<sup>16</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de Asesores de la Presidencia</li> <li>• Subdirección de Proyectos Ciudadanos</li> </ul>

<sup>16</sup> La Oficina de Promoción e Integración Social para las Personas con Discapacidad, creada por acuerdo publicado el 4 de diciembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, cuyo objetivo primordial era la realización de acciones de promoción, planeación y apoyo que garantizarán la igualdad de oportunidades y la equidad en los accesos a los servicios públicos de las personas con discapacidad, así como su plena integración a la sociedad mexicana, se encuentra en una etapa de transición. El día 11 de junio de 2005, fue decretada la Ley General para las Personas con Discapacidad, en la cual se establece, en el Artículo Segundo Transitorio, que “*Se abroga el Decreto publicado el 4 de diciembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación por el que se crea la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas con Discapacidad*”.

***Planes de trabajo de las dependencias de la APF para la elaboración del Primer informe de ejecución del PNDH***

En enero de 2005 los enlaces de la APF, coordinados por la UPDDH de la Secretaría de Gobernación, solicitaron a las áreas administrativas de sus respectivas dependencias, la elaboración de los planes de trabajo en los que detallaran las actividades para el cumplimiento de las acciones contenidas en el PNDH. Con el objeto de transparentar este proceso, dichos planes fueron publicados en el sitio de Internet [www.derechoshumanos.gob.mx](http://www.derechoshumanos.gob.mx).



A continuación se incluye el formato utilizado por las dependencias para formular sus planes de trabajo:

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

<b>Plan de Trabajo de las Dependencias</b>		
Dependencia		
Objetivo General (de acuerdo con el PNDH)		
Objetivo Específico (de acuerdo con el PNDH)		
Línea Estratégica (de acuerdo con el PNDH)		
Línea de Acción (de acuerdo con el PNDH)		
Área(s) responsable(s) de la línea de acción:	Programa de Gobierno dentro del cual recae la línea de acción:	
¿Cómo se va a llevar a cabo la línea de acción?		
Actividades o tareas a seguir para implementación de la línea de acción		
Actividad o tarea	Tiempo de ejecución  Corto plazo: 6 meses Mediano plazo: 12 meses Largo plazo: 18 meses o más	Participación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)
Resultados óptimos		
Indicadores		

## **b) RESULTADOS**

Debido al gran número de acciones en el PNDH, de hacer una exposición exhaustiva de los pormenores de cada una de éstas, se corre el riesgo de perder de vista los cambios reales que debe generar el PNDH para fortalecer la plena vigencia de los derechos humanos en nuestro país.

En consecuencia, en esta sección se incluyen 16 temas que se estima han sido o potencialmente serán conforme se avance en ellos, los de mayor impacto sobre la vida diaria de las personas y el quehacer cotidiano de los servidores públicos.

### **REFORMA CONSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS**

El tema fundamental en la agenda de la reforma del Estado en materia de derechos humanos es, indudablemente, el reconocimiento explícito de éstos, así como su eficaz protección dentro de texto constitucional. Con este propósito, el Ejecutivo Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71 constitucional, envió al Congreso de la Unión un paquete de reformas constitucionales y legales en materia de derechos humanos el 4 de mayo de 2004.

Ahora bien, debe decirse que la iniciativa antes mencionada es una propuesta del Gobierno de la República para fortalecer la vigencia de los derechos humanos en México. De manera concurrente, diversos actores de la vida nacional han

intentado contribuir para ver cristalizada esta demanda ciudadana. Actualmente, se han presentado 7 iniciativas ante el Senado de la República y 11 ante la Cámara de Diputados.

La importancia de esta reforma radica en que el reconocimiento y protección constitucionales de los derechos humanos son indispensables para asegurar su ejercicio pleno por todas las personas. Los ejes rectores de este proyecto son:

- (I) El reconocimiento constitucional de los derechos humanos;
- (II) La protección jurisdiccional de los derechos humanos; y
- (III) La obligación constitucional para toda autoridad de proteger los derechos humanos.

En el 2005, en concordancia con las acciones comprometidas en el PNDH y tomando en consideración que las reformas constitucionales o legales son competencia únicamente del Constituyente Permanente y del Congreso de la Unión respectivamente, el Ejecutivo Federal ha contribuido en brindar apoyo al Poder Legislativo en relación con el análisis de las propuestas, con la finalidad de impulsar la reforma. Estas actividades se realizarán de forma permanente, hasta que se aprueben dichas reformas.

Cabe mencionar que el Ejecutivo no cejará en apoyar, dentro de su ámbito de competencia, este trascendental cambio en materia de derechos humanos. Por esta razón, el Gobierno de la República ha impulsado, no sólo sus iniciativas, sino cualquiera que tenga como objetivo lograr ampliar el reconocimiento y protección de los derechos humanos.

## **REFORMAS LEGALES Y CONSTITUCIONALES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

La seguridad es una de las principales demandas de la sociedad hoy en día en nuestro país. La seguridad personal, reconocida por el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>17</sup>, es un derecho de las personas y una obligación correlativa de los Estados. Incluso, para muchos autores, la razón de ser del Estado tampoco es otra que esta misma asignatura, por lo que el fortalecimiento de nuestro sistema de seguridad y justicia es uno de los principales temas de la agenda nacional. Así, contar con un sistema de justicia penal confiable, rápido, eficaz y transparente es una exigencia ciudadana inaplazable.

Con este fin, el Ejecutivo Federal envió el 31 de marzo de 2004, al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma al sistema de seguridad pública y justicia penal con el objeto de proveer a las autoridades de esquemas y la estructura adecuada para combatir más eficientemente a la delincuencia, sin que esto sea óbice para

---

<sup>17</sup> Fecha de ratificación: 23 de marzo de 1981; fecha de entrada en vigor: 23 de junio de 1981.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

continuar con la política de respeto a los derechos humanos, sino más bien dar la pauta para sentar las bases de que el combate a la delincuencia y el respeto de los derechos humanos no son temas contradictorios, sino complementarios.

En este sentido, la iniciativa propone un sistema procesal basado en un modelo que garantice la presunción de inocencia, juicios rápidos y equilibrados, orales, transparentes y públicos, los cuales son congruentes con una política de respeto a los derechos humanos de las víctimas y del inculpado.

De igual forma, propone cambios estructurales para fortalecer la independencia e imparcialidad del poder judicial, como elementos indispensables de un Estado garante de los derechos humanos.

En este orden de ideas, pueden identificarse los siguientes ejes rectores:

(i) Combate eficiente a la delincuencia, para lo cual se plantea una reforma de tipo orgánica e institucional, proponiendo principalmente la autonomía constitucional del ministerio público y la creación de una policía anticriminal, integrada y eficaz; y

(ii) Respeto de los derechos humanos, para lo cual se plantea una reforma de tipo procesal, en la cual se busca un modelo que garantice la presunción de inocencia, juicios rápidos y equilibrados, orales, transparentes y públicos. Asimismo, fortalece los mecanismos que permiten el equilibrio procesal entre las partes, lo cual asegura una imparcialidad no solamente por parte del juzgador sino de la legislación que garantiza sus derechos humanos.

En este tenor, es de reconocer que ya se ha avanzado en el proceso legislativo en esta materia. Ejemplo de ello es la Ley Federal de Ejecución de Sanciones Penales, que tiene como objetivo principal que los centros penitenciarios sean unos verdaderos centros de readaptación social, así como la reforma en algunas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, encaminadas al respeto de los derechos humanos<sup>18</sup>.

Debe entenderse que las actividades y funciones que realiza el Ejecutivo Federal en el ámbito de facilitar e impulsar los cambios legislativos son limitadas, y que la aprobación de las mismas no depende sino del legislativo. De cualquier forma, al igual que en el caso de la reforma constitucional en derechos humanos, la labor del Ejecutivo será permanente hasta que se haya logrado una mejor regulación en materia de seguridad y justicia, que vaya acorde con una política de respeto a los derechos humanos.

---

<sup>18</sup> La Ley Federal de Ejecución de Sanciones Penales y las reformas a los artículos 178 bis y 215 Fracción V del Código Penal Federal fueron aprobadas por el Senado de la República mediante dictamen del 20 de julio de 2005.

## ACUERDO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El Acuerdo Nacional de Derechos Humanos surge de la necesidad de fortalecer la política de Estado en la materia y de apuntalar el carácter nacional del PNDH.

El Acuerdo se firmó entre las entidades federativas y la Secretaría de Gobernación el día 10 de diciembre de 2004 ante la presencia del C. Presidente de la República, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los presidentes de los organismos públicos de derechos humanos de las entidades federativas, el Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México así como una representante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El Acuerdo Nacional o Convenio Marco reitera el compromiso irrestricto de todos los actores con la promoción y defensa de los derechos humanos y con la vigencia de las garantías individuales, como valores supremos de la actividad política.

Asimismo, establece la creación de un Comité de Seguimiento que mediante reuniones periódicas sirve como un foro para intercambiar información relevante entre la Secretaría y las entidades federativas, así como coordinar las acciones derivadas del mismo.

El día 27 de abril del presente año, se llevó a cabo la instalación y primera reunión de trabajo del Comité de Seguimiento. En este marco, se acordó la estrategia para que cada entidad federativa cuente con un programa de derechos humanos.

Se generaron los compromisos necesarios para:

- Impulsar el cumplimiento de las acciones previstas en el Convenio de Colaboración, a través del Comité de Seguimiento.
- Iniciar la capacitación a los funcionarios responsables de planear, realizar y evaluar el programa estatal de derechos humanos.

La segunda sesión del Comité se efectuó el día 10 de agosto, para dar continuidad a los acuerdos surgidos del primer encuentro, presentar experiencias positivas en materia de derechos humanos, y acordar estrategias conjuntas.

A la fecha, 32 entidades federativas han suscrito el Convenio Marco:

	Entidad Federativa	Estatus
1	Aguascalientes	Firmado
2	Baja California	Firmado
3	Baja California Sur	Firmado

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

4	Campeche	Firmado
5	Coahuila	Firmado
6	Colima	Firmado
7	Chiapas	Firmado
8	Chihuahua	Firmado
9	Durango	Firmado
10	Estado de México	Firmado
11	Guanajuato	Firmado
12	Guerrero	Firmado
13	Hidalgo	Firmado
14	Jalisco	Firmado
15	Michoacán	Firmado
16	Morelos	Firmado
17	Nayarit	Firmado
18	Nuevo León	Firmado
19	Oaxaca	Firmado
20	Puebla	Firmado
21	Querétaro	Firmado
22	Quintana Roo	Firmado
23	San Luis Potosí	Firmado
24	Sinaloa	Firmado
25	Sonora	Firmado
26	Tabasco	Firmado
27	Tamaulipas	Firmado
28	Tlaxcala	Firmado
29	Veracruz	Firmado
30	Yucatán	Firmado
31	Zacatecas	Firmado
32	Distrito Federal	Firmado

En cumplimiento del compromiso de la Secretaría de Gobernación de proporcionar apoyo técnico y capacitación a las entidades federativas, el 25 de agosto de 2005 se realizó el “Seminario de Políticas Públicas de Derechos Humanos”, con representantes de las mismas.

En dicho Seminario, se hizo hincapié en la importancia de impulsar programas estatales de derechos humanos. Se habló sobre los actores indispensables y ejes rectores de este proceso. Se presentó la metodología para elaborar diagnósticos y programas de derechos humanos, se destacó la importancia de la participación de la sociedad civil y se dialogó sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano por parte de las entidades federativas. Por su parte, la Secretaría de Educación Pública presentó el Programa de Educación en Derechos Humanos.

En el 2006, se buscará celebrar convenios bilaterales con las entidades federativas a fin de adecuar las acciones a las necesidades específicas de cada entidad federativa.

## CERTIFICACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DERECHOS HUMANOS

En el marco de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de la Función Pública encabezan el proyecto de certificación de los servidores públicos en materia de derechos humanos.

Este proyecto consiste en elaborar una capacidad técnica transversal en la materia, para que los/las servidores/as públicos/as de todas las dependencias y entidades de la APF que estén adheridas al servicio profesional de carrera puedan capacitarse, evaluarse y certificarse en derechos humanos.

La importancia de este proyecto reside en que es una vía directa para que las personas que laboran en la APF, en aquellas dependencias a las que aplica la Ley del Servicio Profesional de Carrera, conozcan los derechos humanos, sus mecanismos de protección y el marco jurídico y teórico correspondiente.

México, en cumplimiento de las obligaciones emanadas de los múltiples tratados internacionales de derechos humanos que ha ratificado cuenta, al interior, con una estrategia única de respeto, protección y garantía de éstos. Por ello, es preciso que cada uno de los servidores públicos conozca dichas obligaciones y las vías para cumplirlas en su trabajo cotidiano. La certificación en derechos humanos aportará este cambio institucional al interior de la APF.

En el 2005, se creó un panel de expertos, entre los que estuvieron representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, el Programa de Cooperación México-Unión Europea, la Dirección de Recursos Humanos y la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de la Función Pública y la Universidad Iberoamericana. Dicho panel se reunió en diversas ocasiones para validar los contenidos de la capacidad técnica transversal, y elaborar los reactivos según los cuales se va a evaluar a los servidores después de haber sido capacitados.

A continuación, se incluye la capacidad técnica transversal en derechos humanos:

<b>Título:</b> Derechos Humanos				
<b>Definición:</b> Conocimiento de los derechos humanos que permita su respeto, promoción, protección y garantía para cumplir con las obligaciones del Estado.				
<b>Vigencia de la Certificación:</b>				
<b>Nivel de Dominio</b>	<b>Descriptor</b>	<b>Conocimientos Generales</b>	<b>Conocimientos Específicos</b>	<b>Profundidad del Conocimiento</b>
	Determinar las políticas públicas, la perspectiva	Contenido, alcance e interpretación de los derechos	Evolución histórica de los derechos humanos.	<b>Comprensión:</b> Identificar

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

A V A N Z A D O	perspectiva de derechos humanos y los procesos para las violaciones de los mismos	los derechos humanos.	Normatividad en derechos humanos. Compilación: Los Derechos Humanos en le Orden Jurídico Nacional y Tratados Internacionales	<b>Aplicación:</b> Utilizar
			Doctrina y jurisprudencia nacional e internacional en materia de derechos humanos.	<b>Aplicación:</b> Utilizar
			Contexto actual nacional e internacional de derechos humanos: -Problemática -Retos -Perspectivas -Avances	<b>Comprensión:</b> Identificar
		Políticas públicas con perspectiva de derechos humanos	Concepto de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos	<b>Análisis:</b> investigar
			Manual para Introducir la Perspectiva de Derechos Humanos en las Políticas Públicas.	<b>Aplicación:</b> Utilizar
		Atención a víctimas de violación de derechos humanos	Acceso a la justicia, debido proceso y protección judicial	<b>Aplicación:</b> utilizar
			Metodología para atención a víctimas de violaciones a derechos humanos.	<b>Aplicación:</b> Utilizar
			Principios y criterios de reparación del daño por violaciones a derechos humanos.	<b>Comprensión:</b> Identificar
		<b>Nivel de Dominio</b>	<b>Descriptor</b>	<b>Conocimientos Generales</b>
I N T E	Identificar la situación de los derechos humanos en México y los mecanismos de protección e integrar la perspectiva de los derechos humanos en el quehacer gubernamental	Situación de los Derechos Humanos en México	Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: estructura y recomendaciones generales	<b>Comprensión:</b> identificar
			Recomendaciones internacionales y Responsabilidad Estatal de atenderlas.	<b>Comprensión:</b> Identificar
			Programa Nacional de Derechos Humanos: Estructura y Objetivos	<b>Comprensión:</b> Identificar

R M E D I O		Los derechos humanos en el quehacer gubernamental	Obligaciones del Estado en materia de derechos humanos: -respeto -promoción -protección -garantía	<b>Aplicación:</b> interpretar
			Manual para Introducir la Perspectiva de Derechos Humanos en las Políticas Públicas	<b>Aplicación:</b> Utilizar
			Mecanismos de Participación de la Sociedad Civil	<b>Comprensión:</b> Formular
		Mecanismos de Protección Nacional e Internacional de Derechos Humanos.	Concepto de acceso a la justicia, debido proceso y protección judicial	<b>Comprensión:</b> Exponer
			Características y operación de los organismos públicos de derechos humanos.	<b>Aplicación:</b> Utilizar
			Características y operación de los mecanismos de la ONU y la OEA. Protección especializada de sectores en situación de vulnerabilidad: -Fundamento Jurídico -Instituciones -Mecanismos	<b>Aplicación:</b> Catalogar  <b>Comprensión:</b> Distinguir
Nivel de Dominio	Descriptor	Conocimientos Generales	Conocimientos Específicos	Profundidad del Conocimiento
B A S	Deducir los conceptos, instrumentos y mecanismos básicos de derechos humanos para garantizar su respeto.	Conceptos, características y principios de derechos humanos.	Definición de Derechos Humanos.	<b>Memoria:</b> Citar
			Características: Universalidad Indivisibilidad Interdependencia Progresividad No regresión.	<b>Comprensión:</b> Deducir
			Principios básicos: Igualdad y no discriminación Equidad de Género Multiculturalidad Pro persona	<b>Comprensión:</b> Deducir
			Concepto de Estado de Derecho y Democracia	<b>Memoria:</b> Definir
			Obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.	<b>Comprensión:</b> Deducir

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

I C O		Instrumentos básicos nacionales e internacionales de derechos humanos.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como fundamento jurídico nacional de los derechos humanos. Título I, 123, 130,133, art. 30 al 36 (derechos políticos)	<b>Comprensión:</b> Identificar
			Carta Internacional de Derechos Humanos. Carta Interamericana de Derechos Humanos.	<b>Comprensión:</b> Identificar
			Programa Nacional de Derechos Humanos.	<b>Memoria:</b> Reconocer
		Mecanismos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos.	Organismos Públicos de derechos humanos	<b>Memoria:</b> Reconocer
			Instituciones Gubernamentales (CDI, CONAPRED, INMUJERES, ORPIS, INAPAM, INJUVE, DIF, IFAI, IFE <sup>19</sup> )	<b>Memoria:</b> Reconocer
			Mecanismos Internacionales: ONU Y OEA	<b>Memoria:</b> Señalar

En el mes de noviembre de 2005, la Universidad Iberoamericana impartió el primer curso piloto de capacitación a 25 servidores públicos de la Secretaría de Gobernación en el nivel intermedio. Ello con el objeto de perfeccionar la capacitación para ofrecerla al resto de las dependencias y entidades de la APF.

Esta acción del Programa Nacional de Derechos Humanos tendrá un efecto multiplicador sobre la forma en la que se ejerce el servicio público en nuestro país, lo que a su vez incidirá en la consolidación de una relación más democrática entre gobernantes y gobernados. Lo anterior en función de que el servidor público tendrá un conocimiento más preciso sobre sus responsabilidades derivadas del respeto de los derechos humanos, no sólo en la teoría sino también en la práctica, y contribuye, de esta manera, a dejar atrás el paradigma del Estado asistencialista. Ello, a su vez, fortalece al ciudadano y a la ciudadana en el ejercicio de sus derechos.

<sup>19</sup> CDI – Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; CONAPRED – Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; INMUJERES – Instituto Nacional de las Mujeres; ORPIS – Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad; INAPAM – Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores ; IMJUVE – Instituto Mexicano de la Juventud; DIF – Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; IFAI – Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; IFE – Instituto Federal Electoral.

## **MANUAL PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA APF**

El *Manual para Introducir la Perspectiva de Derechos Humanos en las Políticas Públicas* (Manual) es un documento dirigido a todos los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Es una herramienta accesible que proporciona a todas las personas que diseñan, ejecutan y evalúan políticas públicas y/o programas una guía de los pasos a seguir para asegurar una perspectiva mínima de derechos humanos en el quehacer público.

El texto del Manual fue aprobado por la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos el 7 de diciembre de 2004, y presentado el 10 de diciembre del mismo año por el C. Presidente de la República como parte del Programa Nacional de Derechos Humanos.

***El 5 de agosto de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el texto del PNDH, que incluye el Manual, constituyéndose así en un documento de obligada referencia para la APF***

El Manual es una herramienta indispensable pues es suficientemente general para poder implementarse en cualquier área del Gobierno, sin perder la especificidad de los principios básicos de derechos humanos. A su vez constituye un filtro para analizar el contenido de cualquier política pública y definir si se adecua y cumple con lo que marcan la Ley y los tratados internacionales en relación con la igualdad y perspectiva de género, así como la de no discriminación. Invita a los servidores públicos a conocer los tratados internacionales de derechos humanos de los que México es parte y las recomendaciones nacionales e internacionales hechas a nuestro país, a efecto de que el Gobierno Federal en su conjunto cumpla con las obligaciones del Estado en la materia.

De acuerdo con los criterios de regulación administrativa, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el Manual es de obligado cumplimiento para todas las dependencias y entidades de la APF. Lo anterior le dio el sustento jurídico que permitió conjugar esfuerzos de distintas áreas para su implementación.

Se comenzó con un proyecto piloto en el ámbito de la Secretaría de Gobernación, que, a través de su Órgano Interno de Control difundió en distintas áreas de la misma Secretaría el contenido del Manual. Dicho esfuerzo fue dirigido específicamente a la Dirección General de Comunicación Social y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

Posteriormente, se elaboró la Herramienta para la Implementación del Manual para Introducir la Perspectiva de Derechos Humanos en las Políticas Públicas con miras a celebrar un Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que los órganos internos de control en todas las dependencias y entidades de la APF difundan el contenido del Manual e identifiquen áreas de oportunidad para aplicarlo.

En el 2006, se buscará concluir la firma del Convenio de Colaboración antes mencionado. La Secretaría de Gobernación, como Secretaría Técnica de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos y responsable del seguimiento del PNDH ofrecerá apoyo técnico a todas las dependencias que lo requieran para implementar el Manual.

## **RATIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN DERECHOS HUMANOS**

Uno de los ejes fundamentales en los que se basa la política exterior de México en materia de derechos humanos consiste en lograr la congruencia con los avances en este tema en el ámbito internacional e impulsar el desarrollo de nuevos y mayores estándares de protección, que posteriormente puedan ser implementados a nivel nacional.

México ha ratificado 14 instrumentos internacionales de derechos humanos, incluyendo la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad<sup>20</sup>, la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas<sup>21</sup> y el Protocolo Facultativo de la Convención contra La Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>22</sup>.

El Ejecutivo promovió, también ante el Congreso, la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Con la reforma al artículo 21 Constitucional, recientemente aprobada por la Cámara de Senadores, el 21 de junio de 2005 fue aprobado el Estatuto por el Senado y publicada su aprobación en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de septiembre de 2005. El 28 de octubre de 2005, el instrumento de ratificación del Estatuto fue depositado ante la Organización de las Naciones Unidas.

***El 21 de junio de 2005 fue aprobado el Estatuto de Roma para la Corte Penal Internacional en la Cámara de Senadores. El 28 de octubre de 2005 fue depositado ante la ONU.***

<sup>20</sup> Fecha de ratificación: 15 de marzo de 2005.

<sup>21</sup> Fecha de ratificación: 9 de abril de 2005.

<sup>22</sup> Fecha de ratificación: 11 de abril de 2005.

Asimismo, cabe destacar la activa participación de México y su papel de liderazgo en las negociaciones llevadas a cabo durante los últimos 3 años en torno al proyecto de Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, que concluyeron exitosamente el 23 de septiembre de 2005.

## **PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

Uno de los objetivos centrales del Programa Nacional de Derechos Humanos es el de crear una cultura de respeto, protección y promoción de los mismos. Para lograrlo, se plantean diversas estrategias como la difusión en medios masivos y la capacitación a servidores públicos. Entre las variadas estrategias destaca el *Programa de Educación en Derechos Humanos (PEDH)*.<sup>23</sup>

Dicho Programa tiene como propósito *“ampliar, diversificar, coordinar y hacer más profundas en el sistema educativo las acciones que crean y mantienen vivos una cultura y un ambiente de respeto y promoción de las garantías individuales y los derechos de todas las personas, y en particular el derecho a la educación”*.

El PEDH se elaboró con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Programa Nacional de Educación 2001-2006, y en los acuerdos internacionales en la materia suscritos por México, entre los que destacan: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Plan de Acción del Decenio para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos<sup>24</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>25</sup>, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”<sup>26</sup>, la Declaración de México sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe<sup>27</sup>, y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>28</sup>.

---

<sup>23</sup> El texto del programa se encuentra en la página [www.derechoshumanos.gob.mx](http://www.derechoshumanos.gob.mx).

<sup>24</sup> Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), preparado de conformidad con la resolución 50/177 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995 (A/51/506).

<sup>25</sup> Fecha de ratificación: 23 de marzo de 1981; fecha de entrada en vigor: 23 de junio de 1981.

<sup>26</sup> Fecha de ratificación: 8 de marzo de 1996; fecha de entrada en vigor: 16 de abril de 1996.

<sup>27</sup> Ciudad de México, 28 de noviembre a 1° de diciembre de 2001.

<sup>28</sup> Fecha de ratificación: 21 de septiembre de 1990; fecha de entrada en vigor: 21 de septiembre de 1990.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

El PEDH siguió los lineamientos de la Década de la Organización de las Naciones Unidas para la Elaboración de un Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos. Se tomó así tanto la definición de educación en esta materia, como los principios generales y las finalidades que de este marco se desprenden.

Cabe anotar que, con el interés de fomentar los valores de la democracia y los derechos humanos, la reforma educativa iniciada en el año 2000, de conformidad con el Programa Nacional de Educación 2001-2006, contempla la inclusión de contenidos de derechos humanos desde la educación preescolar hasta la media superior, así como en la educación normal. Para cumplir con esta disposición se llevó a cabo un amplio proceso de consulta y consenso con maestros, autoridades educativas estatales y locales, padres de familia y maestros en educación. Este proceso, al igual que los principios centrales de la Secretaría –equidad y calidad–, algunas de sus líneas de trabajo (fomento a la lectura, ampliación de la cobertura, apoyo a la tecnología, a la investigación, difusión y evaluación), así como el conjunto de sugerencias presentadas por la Subcomisión de Educación de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, constituyeron la base del trabajo para el PEDH.

De esta forma, los contenidos de derechos humanos han sido incorporados sistemáticamente en:

Educación Básica

- Con la reforma de preescolar;
- A través de las asignaturas: “Programa integral para la formación cívica y ética”, en la primaria; “Formación Cívica y ética”, para la secundaria, y Formación ciudadana: hacia una cultura de la legalidad”, como materia optativa para el tercer grado de secundaria.

Educación Media Superior

- En el Sistema Nacional de Educación Tecnológica, con la asignatura “Ciencia, tecnología, sociedad y valores”;
- En el Bachillerato General y el Colegio de Bachilleres, con las asignaturas “Ética y valores I”, y “Ética y valores II”;
- En el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep): asignaturas: “Valores” y “Derechos humanos” (Modelo educativo 2003); “Valores y actitudes”, “Valores y actitudes en la vida social y profesional” del Modelo educativo 1997, aún vigente.

Educación Superior

- En la Educación Normal, mediante las asignaturas: “Formación cívica y ética en la escuela primaria”; y “Formación cívica y ética”, en la especialidad.

Asimismo, uno de los primeros pasos en la aplicación de este programa fue su presentación ante autoridades educativas de las entidades federativas en el mes de abril de 2005. En esa ocasión, la SEP solicitó la elaboración de informes de acciones realizadas en el ciclo escolar 2004-2005 en materia de educación en derechos humanos y derecho a la educación, y planes estatales de difusión y cumplimiento del PEDH y el PNDH a dichas autoridades. De lo anterior, se desprende el compromiso por parte de las autoridades educativas de desarrollar los programas estatales de educación en derechos humanos en el ciclo escolar 2005-2006.

Finalmente, dentro de la misma estrategia, la SEP difunde de manera permanente la Declaración Universal de Derechos Humanos, y diseñó, en 2005, material audiovisual como apoyo para la formación en materia de derechos humanos de su personal. En 2006, se impartirá el Curso General de Actualización: *“Derechos humanos y educación en derechos humanos en la educación básica*, para apoyar la formación de maestros y directivos en servicio. Para los padres de familia se elaboró el libro *“Los derechos humanos en el hogar, en la escuela y en la sociedad”*, con un tiraje de 200,000 ejemplares.

## **CREACIÓN DE ÁREAS DE DERECHOS HUMANOS AL INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA APF**

La protección de los derechos humanos requiere de una coordinación efectiva entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Sin duda, el antecedente más importante es la red de enlaces establecida para la elaboración del PNDH, la cual ha enriquecido el diálogo y el intercambio de experiencias, lo cual es particularmente relevante por lo que hace a la introducción de la perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas.

La red de enlaces ha contribuido a potenciar el cumplimiento de las obligaciones en derechos humanos de los servidores públicos al servir de apoyo técnico en esta materia al interior de cada una de las dependencias y entidades de la APF.

Cabe destacar que desde el inicio de esta administración, se institucionalizó este esfuerzo a través de la creación de las áreas que a continuación se señalan:

<b>Dependencia</b>	<b>Área de derechos humanos</b>
Secretaría de Gobernación	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
Secretaría de Relaciones Exteriores	Subsecretaría de Temas Globales y Derechos Humanos
Secretaría de la Defensa Nacional	Sección de Derechos Humanos
Secretaría de Desarrollo Social	Dirección General Adjunta de Transparencia y Derechos Humanos
Procuraduría General de la República	Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

Instituto Nacional de Migración	Departamento de Derechos Humanos
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Dirección General Equidad y Género
Secretaría de Seguridad Pública.	Coordinación General de Participación Ciudadana y Derechos Humanos

Sin embargo, en virtud de que el tema de derechos humanos no se puede circunscribir a estas áreas, la UPDDH, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación elaboró el proyecto de decreto de designación de áreas encargadas de promover y defender los derechos humanos en las dependencias y entidades de la APF. Dicho Decreto está en proceso de aprobación. El Decreto de referencia contiene la instrucción a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, designen dentro de las direcciones generales o equivalente ya existentes, a aquella que se encargue de la promoción y defensa de los derechos humanos.

Cabe hacer mención que el proyecto contempla la designación de áreas y no su creación, con lo que se evita el impacto presupuestario. Sin embargo, se asegura el nivel jerárquico de las áreas administrativas que se encarguen de la promoción y defensa de los derechos humanos, mediante el requisito de que sea de un nivel jerárquico que no podrá ser inferior al de director generales o equivalente.

Las atribuciones que se contemplan para estas unidades especializadas son las siguientes:

1. Fortalecer al interior de cada una de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos, entendiendo a éstos como universales, indivisibles e interdependientes;
2. Promover y dar seguimiento en el ámbito de su competencia, a los trabajos y tareas de promoción y defensa de los derechos humanos;
3. Dar seguimiento y coordinar al interior de la entidad o dependencia, la ejecución de las líneas de acción del Programa Nacional de Derechos Humanos, que sea materia de su competencia;
4. Servir de enlace con la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, así como con las demás áreas especializadas que se designen;
5. Favorecer el seguimiento, coordinar la obtención de información y promover la resolución de las recomendaciones emitidas por organismos nacionales o internacionales de derechos humanos;

6. Orientar las quejas o denuncias de violaciones a los derechos humanos, para dirigir las a las autoridades competentes;
7. Proponer convenios de colaboración con instituciones académicas, políticas y sociales para difundir la cultura al respeto de los derechos humanos, y
8. Proporcionar asesoría en materia de derechos humanos a las diversas unidades administrativas de la dependencia o entidad.

## **REFORMA AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

El 28 de enero de 2005 la Secretaría Técnica de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (Comisión), emitió una convocatoria general dirigida a los miembros de la Comisión para que enviaran propuestas de reforma al Acuerdo de Creación de la Comisión y sus Lineamientos Básicos de Operación.

Previamente a los trabajos, se convocó a una reunión preparatoria con la presencia de invitados, con el fin de explicar el funcionamiento, finalidad y alcances de las Comisiones Intersecretariales, con miras a delinear algunos parámetros a tener en cuenta al momento de revisar las propuestas de reforma al Acuerdo ya mencionado.

En dicha reunión, se acordó la creación de un Grupo de Trabajo, en los términos de lo establecido en el artículo séptimo del Acuerdo de Creación de la Comisión, *cuya finalidad sería identificar y en su caso realizar propuestas de reformas al Acuerdo y Lineamientos Básicos de Operación de la Comisión*. Este grupo se integraría por tres Dependencias de la Administración Pública Federal, tres OSC's y 2 Representantes de la Secretaría Técnica, y se sugirió un representante de la Consejería Jurídica.

Este grupo se reunió en cuatro ocasiones: los días 18 de marzo, 1, 8 y 15 de abril de 2005 para cumplir el objeto para el cual fue creado.

De manera enunciativa se mencionan los artículos a los que se propone reformar:

- Artículo Segundo, que se refiere a la composición de la Comisión.
- Artículo Cuarto, que se refiere a la regularidad de las sesiones de la Comisión.
- Artículo Quinto, que se refiere a los informes del Presidente.

En la Reunión General de Subcomisiones de la CPGMDH de fecha 3 de mayo de 2005, donde participaron aproximadamente noventa personas miembros de la

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

Comisión (tanto servidores públicos de diversas dependencias de la APF como representantes de las OSC's), se dio a conocer la propuesta final de la reforma, a todos los asistentes<sup>29</sup>.

El documento final de las propuestas de reforma fue presentado al pleno de la Comisión para su aprobación y debida tramitación.

## **ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE**

El Ejecutivo Federal presentó el 5 de mayo de 2004 una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionados con los derechos humanos. Específicamente, la reforma propuesta a los artículos 14 y 22, tiene por objeto prohibir la aplicación de la pena de muerte, en concordancia con los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

La sanción de la pena capital atenta contra los más elementales principios de los derechos humanos a los que adhiere el Estado mexicano, toda vez que vulnera el derecho a la vida y el derecho a la rehabilitación de la persona infractora.

El impulso que recibió esta propuesta de reforma constitucional rindió sus frutos el 23 de junio de 2005, día en que el H. Congreso de la Unión, en sesión pública, aprobó el dictamen de reforma a los artículos 14, segundo párrafo y 22, primer párrafo y deroga el cuarto párrafo del artículo 22 de la Constitución, turnándose a los Congresos de las entidades federativas para su aprobación. En este mismo sentido, la pena capital ha sido abolida en algunas entidades federativas.

El 29 de junio del 2005 fue abolida la pena capital en el fuero militar, con la aprobación de la reforma para derogar la pena de muerte del Código de Justicia Militar.

**23 de junio de 2005**  
**Aprobación del dictamen de derogación del cuarto párrafo del artículo 22 constitucional por el H. Congreso de la Unión.**

**29 de junio de 2005**  
**Aprobación de la reforma para derogar la pena de muerte del Código de Justicia Militar.**

La abolición de la pena de muerte en la Carta Magna es congruente con los esfuerzos de esta administración por avanzar en la protección y defensa de los

---

<sup>29</sup> El cuadro que contiene las propuestas de reforma al Acuerdo se encuentra a disposición del público en general en la página web [www.derechoshumanos.gob.mx](http://www.derechoshumanos.gob.mx).

derechos humanos. Durante las últimas décadas, fueron múltiples los esfuerzos por alcanzar esta reforma constitucional, ya que ésta había sido una de las demandas más significativas de la sociedad civil y de la comunidad internacional, a pesar de que la pena de muerte en el fuero civil no había sido aplicada en los últimos cincuenta años.

## **COMBATE A LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES**

La Procuraduría General de la República inicia el siglo XXI estableciendo un nuevo modelo de procuración de justicia con apego a los derechos humanos. La PGR reconoce que la procuración de justicia y los derechos fundamentales de las personas constituyen un binomio indisoluble.

El Gobierno de México toma la iniciativa de enfrentar la tortura y erradicarla, para lo cual ordena que se lleven a cabo todos los esfuerzos necesarios a fin de contextualizar el Protocolo de Estambul en la práctica pericial de la PGR, en la inteligencia de investigar y sancionar posibles casos de tortura y/o maltrato.

Después de dos años de trabajo por parte de la entonces Dirección General de Protección a los Derechos Humanos y de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, se creó el Dictamen Médico/Psicológico Especializado para casos de posible tortura y/o maltrato, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003<sup>30</sup>. Con ello, México fue el primer país del mundo en el que se logró contextualizar el Protocolo de Estambul.

Esta meta fue alcanzada gracias, entre otros aspectos, a la asistencia técnica que proporcionaron organizaciones internacionales expertas en el tema: el Consejo Internacional para la Rehabilitación de Víctimas de Tortura (IRTC) y Physicians for Human Rights<sup>31</sup>.

El Dictamen Médico/Psicológico Especializado para casos de posible tortura y/o maltrato es un documento suscrito por peritos médicos legistas y/o forenses de la PGR, a través del cuál se informa al Ministerio Público de la Federación el resultado que arroje la aplicación del examen médico/psicológico que se practique a cualquier persona que alegue haber sido torturada y/o maltratada, a fin de comprobar si se dieron tales abusos.

---

<sup>30</sup> Acuerdo A/57/03 firmado por el Procurador General de la República.

<sup>31</sup> Estas dos organizaciones fueron las más activas en la creación del Protocolo de Estambul. Physicians for Human Rights recibió el Premio Nobel de la Paz en 1997.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

La importancia de esto es que por primera vez en México se logra cumplir con los criterios científicos y periciales que demandan las Naciones Unidas para la investigación, en el ámbito de la procuración de justicia federal, de posibles casos de tortura y/o maltrato. El establecimiento del Protocolo de Estambul en la PGR representa un hito en la protección de los derechos humanos.

A lo largo del 2005, se ha buscado informar, capacitar y sensibilizar a los servidores públicos de la PGR sobre el contenido y alcance de los derechos humanos en general, y en particular sobre la aplicación del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para casos de posible tortura y/o maltrato, para que, en el desempeño de sus funciones, se aplique conforme a los lineamientos del Protocolo de Estambul<sup>32</sup>.

Por otro lado, en la implementación del Protocolo de Estambul en México, las entidades federativas adoptarán el modelo de la PGR de contextualización del citado protocolo, con la creación a nivel local de dos instrumentos fundamentales:

- (i) El Dictamen Médico/Psicológico Especializado para casos de posible tortura y/o maltrato, por el que cada entidad federativa adopta el protocolo y lo adapta a su legislación, y
- (ii) El Acuerdo del Procurador General de Justicia de cada una de las entidades federativas para hacer obligatorio el dictamen.

El siguiente paso a dar es finalizar la capacitación médico/psicológica en las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas y continuar a sumar entidades interesadas (Querétaro y Zacatecas han mostrado interés en sumarse a la contextualización del Protocolo de Estambul).

Finalmente, debe mencionarse la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>33</sup> el 11 de abril de 2005, el cual tiene como objetivo “establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su

---

<sup>32</sup> Debe destacarse, en este mismo sentido, el esfuerzo de la Secretaría de Marina por elaborar y difundir la "cartilla de derechos humanos y guía para evitar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", misma que fue comunicada en fecha 12 de septiembre de 2005 a todos los mandos navales, con el objeto de hacerla del conocimiento del personal de unidades y establecimientos navales como complemento de la cartilla de bolsillo de derechos humanos de la Armada de México.

<sup>33</sup> La Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes fue ratificada por México el 23 de enero de 1986 y entró en vigor el 26 de junio de 1987.

libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes".

Aunque el Protocolo no ha entrado en vigor a nivel internacional<sup>34</sup>, su ratificación, junto con la aprobación de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura<sup>35</sup> y la implementación del Protocolo de Estambul, apuntala los esfuerzos del Gobierno mexicano por erradicar la tortura.

## **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

La seguridad personal es un derecho fundamental, contemplado en el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Su ejercicio constituye, además, una de las obligaciones fundamentales del Estado. Por ello, y en respuesta a las demandas sociales que se han acentuado en los últimos años, las instituciones y dependencias encargadas de otorgar seguridad a la comunidad han tenido que redoblar esfuerzos para combatir el delito.

Sin embargo, las estrategias de combate del delito deben ser congruentes con la política interna y exterior del Gobierno mexicano, que promueve el respeto de los derechos humanos de todas las personas. Por ello, las instituciones de seguridad pública deben permanecer a la vanguardia en materia de capacitación, promoción y aplicación de los derechos humanos.

En este sentido, se han identificado áreas de oportunidad para avanzar hacia una cultura institucional en la materia. Un ejemplo de ello es el personal de guardia y custodia de los Centro Federales de Readaptación Social, que son los primeros en su tipo en el mundo en ser capacitados en la aplicación del Protocolo de Estambul, el cual se aborda de manera específica en el apartado anterior.

En este orden de ideas, y dado que todo individuo debe gozar de las garantías y derechos fundamentales reconocidos por los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, no pueden justificarse casos de excepción. Ello implica reconocer y respetar los derechos de las personas sujetas a procesos judiciales o que purgan una pena, y, desde luego, los de las personas que han sido víctimas del delito.

Una de las acciones más importantes realizada por la Secretaría de Seguridad Pública en el 2005 fue la de crear un organismo autónomo de evaluación ciudadana que funcione como censor social, con facultades para difundir la

---

<sup>34</sup> El Protocolo entrará en vigor 30 días después de que se deposite el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión. Por el momento, 29 Estados han firmado el Protocolo, y solamente siete, incluyendo nuestro país, lo han ratificado o se han adherido.

<sup>35</sup> Publicada el 27 de diciembre de 1991.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

incidencia delictiva y elaborar los indicadores del quehacer policial, procuración y administración de justicia familiar y penal.

Con fundamento en el artículo 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la SSP, el Secretario de Seguridad Pública expidió el Acuerdo de creación del Consejo de Participación Ciudadana, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de enero de 2005. En dicho documento, se define al Consejo de Participación Ciudadana como órgano consultivo de la Secretaría de Seguridad Pública Federal que tiene por objeto analizar, proponer y evaluar los avances de los programas, acciones y políticas públicas relacionadas con las tareas de la Secretaría.

Su finalidad es la de redefinir la relación entre las autoridades y la ciudadanía, a efecto de revertir la cultura de la no denuncia y desconfianza hacia las autoridades de seguridad pública, por una actitud más participativa y comprometida. Con ello, se pretende generar mecanismos de participación ciudadana en actividades de prevención de conductas delictivas, coordinando esfuerzos para evitar que se deterioren los espacios de convivencia social y sobre todo, promover la denuncia de todo tipo de conducta ilícita y antisocial.

Con fecha 23 de junio de 2005, los invitados a formar parte de este Consejo, tomaron protesta ante el C. Presidente de la República.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN  
MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

- Cámara Nacional de Comercio, CANACO
- Comité Nacional de Consulta y Participación de la Comunidad en Seguridad Pública, CONSEGU
- Cámara Nacional de la Industria de Transformación, CANACINTRA
- Confederación Patronal de la República Mexicana, COPARMEX
- Fondo Unido de Rotarios
- Movimiento PRO-VECINO
- Consejo Indígena Permanente
- Coordinadora Ciudadana
- Unión Nacional de Padres de Familia
- PRORESCATE
- Consejo Nacional de la Juventud, CONAJUV
- Agenda Ciudadana, Fundación para el Desarrollo
- A Favor de lo Mejor
- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, CONCAMIN
- Coordinadora Nacional de la Red de Mujeres Vigilantes
- Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, CONCANACO
- Consejo Ciudadano de Jalisco

## **ACCIONES PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

### **Programa Nacional por una Vida sin Violencia**

Uno de los ejes fundamentales del INMUJERES es el Programa Nacional por una Vida sin Violencia, parte integral del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra la Mujeres.

En este Programa se reflejan los compromisos del gobierno federal para combatir la violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones.

Los objetivos y estrategias del Programa Nacional por una Vida sin Violencia, están encaminados a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Se trabaja en lo anterior a partir de las siguientes líneas estratégicas: prevención, atención, detección, comunicación y difusión, información y evaluación, normatividad y coordinación.

Actualmente se integró la línea estratégica VIII que corresponde al seguimiento del cumplimiento de los compromisos y a las recomendaciones emitidas por los órganos regionales de derechos humanos en materia de violencia contra las mujeres, tal como el que corresponde a la *Convención Belém Do Pará*.

Además del Instituto Nacional de las Mujeres, las instituciones y organizaciones que participan en este programa son: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Procuraduría General de la República, sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Comisión de Equidad y Género del Senado de la República, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo del a Judicatura Federal, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Instituto Mexicano de la Juventud, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto de Desarrollo Social, Secretaría de Relaciones Exteriores, comisión para el Desarrollo de lo Pueblos Indígenas y Red Nacional de Refugios.

Para conocer los avances en materia de violencia de cada una de las instituciones ya mencionadas, el Instituto Nacional de las Mujeres coordina la Mesa Institucional para coordinar las acciones de prevención y atención de la violencia familiar y hacia las mujeres, que fue instalada mediante un acuerdo suscrito por los tres Poderes de la Unión, Organismos Autónomos y Organizaciones de la Sociedad Civil el 27 de noviembre de 2001.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

De los trabajos de esta mesa se desprende, entre otras cosas, un informe anual de acciones contra la violencia llevadas a cabo por cada una de las instancias ya mencionadas.

Este año, el informe se presentará con motivo de las actividades de conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Logros del INMUJERES a través del Programa Nacional por una Vida sin Violencia:

1. Línea telefónica “Vida Sin Violencia” es un servicio confidencial y gratuito de canalización y orientación a personas en situación de violencia familiar. El servicio opera las 24 horas del día los 365 días del año.
2. Los resultados de la Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares (2003), dan cuenta que en México el 46.5% de las mujeres sufrieron al menos un incidente de violencia al año previo de haber realizado la encuesta.  
De este porcentaje, 38.38% se refiere a la violencia emocional; el 9.31% a la violencia física, el 7.84% a la violencia sexual y el 29.32% a hechos de violencia económica.
3. Capacitación a Ministerios Públicos del fuero común. Al finalizar el presente año el Instituto Nacional de las Mujeres, habrá capacitado a 480 ministerios públicos del fuero común en el uso de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.
4. Se ha revisado la legislación local a fin de conocer la forma en la que las entidades federativas tutelan el derecho a una vida libre de violencia; en este contexto ha habido un acercamiento con las diputadas locales y federales a fin de capacitarlas para legislar con perspectiva de género.
5. Se ha establecido un mecanismo de coordinación de las acciones del Gobierno Federal denominado *mesa institucional para coordinar las acciones de prevención y atención de la violencia familiar y hacia las mujeres*. En esta mesa las instancias del gobierno federal se reúnen con el objeto de coadyuvar en la prevención y atención de la violencia familiar.
6. Se han diseñado campañas de prevención de la violencia a través de los medios de comunicación masivo que han permitido visibilizar la problemática y el que más mujeres denuncien la violencia.

El Programa Nacional por una Vida sin Violencia, constituye el elemento rector de las acciones que dan atención y que previenen la violencia en el ámbito familiar y es un documento que da cuenta sobre la manera en la que el Estado Mexicano cumple con las obligaciones contenidas en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “*Convención de Belém Do Pará*”.

## **COMPILACIÓN: “LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL”**

La Secretaría de Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en el objetivo 1 del Programa Nacional de Derechos Humanos, elaboró la compilación “Los Derechos Humanos en el Orden Jurídico Nacional”. Esta herramienta cumple un doble propósito, en primera instancia, busca darle a todas las y los mexicanos los medios adecuados para conocer y defender sus derechos. En segunda instancia, se busca que, a través de la sistematización de las leyes relacionadas con los derechos humanos, se puedan identificar lagunas legislativas las cuales tendrán que ser cubiertas para asegurar el pleno respeto de los derechos humanos.

Una de las bases del proyecto es el “Convenio de Colaboración para implementar y desarrollar el sistema de compilación y consulta del orden jurídico nacional”, celebrado entre la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional de Derechos Humanos<sup>36</sup>.

Dicho convenio tiene como premisa fundamental la de lograr una plena cultura de la legalidad; por lo que las partes celebrantes, mediante el sistema de compilación y consulta del orden jurídico nacional, pusieron en conocimiento y fácil acceso a todos los ciudadanos y servidores públicos, la información normativa que comprende la totalidad de la legislación, reglamentos, decretos, acuerdos, disposiciones y programas de aplicación en materia de Derechos Humanos.

“Los Derechos Humanos en el Orden Jurídico Nacional” fue dada a conocer en julio de 2005 mediante un disco compacto, el cuál fue distribuido entre los funcionarios de la Administración Pública Federal, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los Organismos Públicos de Derechos Humanos, entre otros. Esta misma información, se puso a disposición de la sociedad en general en la página web, [www.ordenjuridico.gob.mx](http://www.ordenjuridico.gob.mx).

## **LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud la discapacidad afecta hasta 10 por ciento de la población mundial, es decir, alrededor de 600 millones de personas; además, varios estudios a profundidad realizados por el Instituto Nacional de Salud Pública indican que en México más de tres millones de

---

<sup>36</sup> Publicado el 7 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

personas padecen algún tipo de discapacidad permanente que limita sus actividades cotidianas.<sup>37</sup>

La Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad (ORPIS), creada mediante un Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre del año 2000, participó en la elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos. En el 2005, durante la etapa de implementación del PNDH, esta oficina cambió su naturaleza jurídica para convertirse en el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad. Dicho Consejo es la evidencia más contundente del compromiso del Gobierno Mexicano por el respeto y promoción de los derechos humanos de estas personas.

La implantación de un nuevo marco jurídico especializado para personas con discapacidad y la creación de este Consejo Nacional cumplen con el propósito del Programa Nacional de Derechos Humanos de promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad.

El “fortalecimiento de los programas institucionales mediante una coordinación intersecretarial que cuente con un sistema de evaluación y seguimiento, con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, y otros actores interesados, incluidos los representantes del sector privado; y, la de proponer modificaciones al marco jurídico, así como fomentar la difusión y garantizar la aplicación del marco jurídico existente.”<sup>38</sup> Son aquellas acciones que ven reflejados sus primeros resultados en pro de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

## **LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

A iniciativa del Ejecutivo Federal, y en seguimiento a las líneas de acción del PNDH antes mencionadas, la Ley General de Personas con Discapacidad fue aprobada unánimemente por el Congreso de la Unión el 29 de abril de 2005, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2005.

Esta ley tiene como objeto “establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida”. Dicho objetivo se encuentra formulado en el PNDH, en los “Principios fundamentales de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad”<sup>39</sup>.

---

<sup>37</sup> Declaración del Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, en la instalación del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad. (7 de septiembre de 2005).

<sup>38</sup> Programa Nacional de Derechos Humanos, México, 2004. p.p. 240-241.

<sup>39</sup> Programa Nacional de Derechos Humanos, México, 2004. p.p. 238-239.

De manera enunciativa y no limitativa, la Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y dicta el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.<sup>40</sup>

Entre las facultades principales que se le otorgan al Ejecutivo Federal en esta materia están:

- Establecer una política de Estado acorde con las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en materia de personas con discapacidad y las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales;
- Fomentar que las dependencias y organismos de gobierno trabajen a favor de la integración social y económica de las personas con discapacidad; y,
- Proponer en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación las partidas correspondientes para la aplicación y ejecución de los programas federales dirigidos a las personas con discapacidad; entre otros.<sup>41</sup>

Esta Ley señala de manera enunciativa ciertos derechos humanos de las personas con discapacidad, que históricamente se han visto menoscabados por la actividad o inactividad del gobierno y la sociedad mexicana. Algunos de estos derechos son:

- El derecho a la salud y rehabilitación integral;
- El derecho al trabajo y capacitación, en términos de igualdad de oportunidades y equidad;
- El derecho a la educación, la cuál debe contribuir a su desarrollo integral para potenciar y ejercer plenamente sus capacidades, habilidades y aptitudes, y
- También señala el derecho de estas personas al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.

La Ley General de Personas con Discapacidad ordena en su artículo 29 y siguientes, la creación del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

## **CONSEJO NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El Consejo Nacional para Personas con Discapacidad es un instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de esta Ley<sup>42</sup>, en concordancia con los estándares internacionales de derechos humanos.

---

<sup>40</sup> Art. 1 Ley General de las Personas con Discapacidad, DOF 10 de Junio de 2005.

<sup>41</sup> Art. 6 Ley General de las Personas con Discapacidad, DOF 10 de Junio de 2005.

<sup>42</sup> Art. 29 Ley General de las Personas con Discapacidad, DOF 10 de Junio de 2005.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

En cumplimiento con lo antes mencionado, el 7 de septiembre de 2005 se instaló el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad; dicho consejo está integrado por:

1. Secretaría de Salud,
2. Secretaría de Comunicaciones y Transportes,
3. Secretaría de Desarrollo Social,
4. Secretaría de Educación Pública,
5. Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
6. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y
7. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Este consejo será presidido por la Secretaría de Salud y contará con un Secretariado Ejecutivo, a cargo del titular del Sistema Nacional DIF.

El Consejo también contará con un Consejo Consultivo para las Personas con Discapacidad, que será un órgano de asesoría. Podrá presentar propuestas al Consejo y estará integrado por representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Cabe destacar que al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad se le otorgarán recursos presupuestales para el ejercicio de sus funciones y estos serán incluidos en el gasto presupuestal de la Secretaría de Salud. Además, tendrá como una de sus tareas principales, la creación del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

La promulgación de la Ley, la instalación del Consejo Nacional, la elección del consejo consultivo y la elaboración del Programa Nacional, entre otros, son acontecimientos que abren una nueva etapa en la lucha por alcanzar la integración plena de las personas con discapacidad.

## **VISIÓN DEL PNDH DESDE EL INTERIOR DE LA APF**

A un año de haber comenzado la etapa de implementación del Programa Nacional de Derechos Humanos, a continuación se presenta una valoración, realizada por las propias dependencias, relativa a la forma en la que el Programa ha contribuido a impulsar un cambio de paradigma al interior del servicio público.

La complejidad de la temática y la multiplicidad de actores hacen que una evaluación genérica siempre quede corta ante la amplia gama de experiencias. Sin embargo, pueden trazarse ciertas líneas generales que deberán ser tomadas como directrices para seguir adelante con las acciones comprometidas.

El presente capítulo se ha estructurado por gabinete, incluyendo, al final del mismo, un apartado sobre las dependencias que hemos llamado transversales, por la naturaleza de sus funciones.

### **Gabinete de Seguridad, Orden y Respeto**

En general, las dependencias del Gabinete de Seguridad, Orden y Respeto han tenido un acercamiento sustancial al tema de derechos humanos. Muestra de ello es la existencia, en la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Gobernación<sup>43</sup>, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de la República, de áreas especializadas en derechos humanos. En el caso de la Secretaría de Marina, cabe destacar que el 6 de mayo de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Derechos Humanos para el Personal de la Armada de México.

Sin embargo, en muchas ocasiones, las acciones de estas dependencias eran esfuerzos aislados en su ámbito de competencia, y no parte de una estrategia integral del Gobierno de la República.

Uno de los cambios sustanciales reportado por las dependencias a partir del PNDH fue el establecimiento de metas de corto, mediano y largo plazo, y de indicadores para medir los avances en la materia. Ello ha permitido que las áreas especializadas diseñen estrategias con objetivos concretos.

En este sentido, destaca el esfuerzo que se ha empeñado en responder a las demandas ciudadanas por la seguridad con acciones coordinadas de diferentes instancias. Estas acciones tienen cada vez más un enfoque de derechos humanos, no sólo como una limitante a la actuación de las autoridades sino tomando en cuenta que la seguridad es un derecho humano.

---

<sup>43</sup> En el caso particular de la Secretaría de Gobernación, la diversidad de sus funciones requiere que, aún dentro de la dependencia, se establezcan criterios institucionales en la materia.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

Una de las dificultades a las que se enfrentaron las dependencias fue la planeación de las acciones comprometidas en el PNDH a corto plazo. Las circunstancias imperantes al momento de ejecutar las acciones obligaron a realizar algunos ajustes. En este sentido, el carácter dinámico del PNDH permitió revisar y replantear los objetivos de las acciones, sin por ello incumplir con los compromisos ahí asumidos.

Asimismo, se encontraron dificultades en la evaluación de las acciones, toda vez que los efectos de las mismas se proyectaron a largo plazo. Por otra parte, la ausencia de referentes internacionales para elaborar los indicadores en derechos humanos dificulta la elaboración de los mismos.

En el caso concreto de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (UPDDH), oficina especializada en la materia de la Secretaría de Gobernación, ésta fue creada el 31 de julio de 2002. Esta Unidad comenzó con la misión de atender ciertas problemáticas específicas de derechos humanos, sus acciones en la materia siendo básicamente reactivas. Sin embargo, ha adquirido el carácter de entidad coordinadora de las acciones de derechos humanos en la APF e impulsora de la perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas federales. En el 2001 se consolidó la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos como mecanismo de coordinación de las dependencias de la APF en la materia a nivel nacional y la Unidad funge como Secretaría Técnica de la misma.

La importante labor que realiza la UPDDH requiere que su estructura y funciones se fortalezcan. En concreto, requiere de mayores atribuciones para coordinar formalmente a las dependencias y entidades de la APF, y para poder emitir opiniones consultivas sobre iniciativas de ley o acuerdos administrativos, generales o particulares en materia de derechos humanos en calidad de órgano de consulta facultativo.

### **Gabinete de Desarrollo Humano y Social**

Las funciones de estas dependencias están naturalmente ligadas a los derechos humanos y en muchas de ellas, esta conciencia ha permeado institucionalmente en forma histórica<sup>44</sup>.

Algunos de los informes de las dependencias de este sector reflejan que, a partir de la implementación del Programa Nacional de Derechos Humanos, los

---

<sup>44</sup> Tal es el caso de la Secretaría de Educación Pública: El Secretario Jaime Torres Bodet, quien como Director General de la UNESCO definió la educación para la paz y los derechos humanos como la función principal de este organismo multilateral, imprimió también la SEP esta conciencia, tanto de la redacción del Artículo 3° constitucional como en el funcionamiento de las diversas áreas de la Secretaría.

servidores públicos relacionaron de manera más directa las funciones que les prescribe la legislación respectiva con las obligaciones del Estado mexicano relacionadas con los derechos humanos. Asimismo, se hace hincapié en que el Programa ha aportado a las dependencias un marco institucional.

Por ejemplo, como lo plantea el ISSSTE, “ahora los compromisos adquiridos a través del Programa impulsan y mejoran el desarrollo de las actividades generadas en el Instituto y rigen el desarrollo de las mismas en sus muy diversas áreas, inclusive en aquellas que con anterioridad al Programa no se encontraban, [aparentemente], vinculadas con los derechos humanos tales como las áreas financieras y administrativas”. De acuerdo con esta institución, dichas áreas hoy son conscientes de la relación entre sus funciones y los derechos humanos. En sus propias palabras, se logró una “apropiación institucional y conjunta del tema en cuestión”.

Otro caso representativo es el del Sistema Nacional DIF, que informó que si bien desde su fundación, sus acciones se han dirigido a favorecer a sectores vulnerables de la sociedad, sus servidores públicos realizaban sus tareas sin tener la conciencia clara de “ser impulsores y promotores de los derechos humanos”. Dicho reporte agrega que “antes de implantar el PNDH, la institución carecía de una perspectiva que considerara el respeto y la protección de los derechos humanos como un elemento esencial en los objetivos de la asistencia social”.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a efecto de dar cumplimiento a las líneas de acción del PNDH, creó un grupo de trabajo integrado por representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Equidad y Género, de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, de la Dirección General de Registro de Asociaciones, de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y de la Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo. Este tipo de estrategias fortalecen el compromiso institucional y reflejan una mayor conciencia del carácter transversal de los derechos humanos.

Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del PNDH, creó el Comité Interno de Derechos Humanos dependiente del H. Consejo Técnico, como un órgano colegiado a donde concurren tanto áreas sustantivas como de apoyo, con la intención de asegurar la permanente perspectiva de derechos humanos en el quehacer cotidiano del IMSS colaborando, así, en la mejora de la calidad de los servicios prestados al derechohabiente. Se busca que la imagen institucional en la percepción ciudadana sea garante de su seguridad social y la de su familia.

### **Integrantes de los Comités Internos para el Seguimiento del PNDH**

#### **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Dirección General de Equidad y Género  
Dirección General de Inspección

#### **Instituto Mexicano del Seguro Social**

Secretaría General  
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente  
Dirección de Desarrollo de Personal y Organización  
Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

El principal reto que enfrentan estas dependencias y entidades son las asignaciones presupuestarias de las cuales dependen muchas de sus acciones más significativas para avanzar hacia un ejercicio mayor de los derechos humanos. La SEP señala, por ejemplo, la ampliación de cobertura y el otorgamiento de becas.

Otro de los retos importantes relacionado con las funciones de este gabinete es la relación entre la actividad comercial y los derechos humanos (incluyendo la protección al medio ambiente). Debe hacerse un profundo análisis de los impactos potenciales que las tendencias internacionales de liberalización comercial puedan ejercer sobre el desarrollo nacional en lo general y sobre las funciones de cada institución en lo particular.<sup>45</sup>

Finalmente, cabe mencionar que, en ocasiones, las dependencias que conforman este gabinete no están facultadas para actuar en respuesta a ciertas demandas sociales. Tal es el caso de CONAFOVI con los desalojos forzados (éste es un tema eminentemente judicial) y la STPS, que no tiene facultades expresas para verificar que no se exija la prueba de embarazo en las contrataciones.<sup>46</sup>

---

<sup>45</sup> En este mismo sentido, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación destacó la importancia de que “los nuevos acuerdos comerciales regionales [sean] independientes, transparentes y participativos y [que cuenten] con mecanismos de cooperación social y ecológica que integren a los productores agrícolas más desprotegidos.

<sup>46</sup> La STPS menciona que, dentro de su ámbito de competencia, puede y actualmente realiza las siguientes acciones: (i) de inspección, dentro de la relación laboral; (ii) de sanción, si hay despido de una trabajadora por estar embarazada, y (iii) de campañas de sensibilización para modificar los requisitos discriminatorios en el acceso al empleo de las mujeres, como la exigencia del certificado de no gravidez, entre otros.

Dentro de los logros, este Gabinete valora de manera preponderante la participación social. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informó que “uno de los aspectos más importantes en relación con la perspectiva de derechos humanos y con el accionar mismo de la Secretaría, es el de la participación social”. Para ello, dicha dependencia opera los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable, que “han mostrado ser un mecanismo de interlocución válido para la política de protección del medio ambiente y su amplia representatividad es un ejemplo de las posibilidades de cogestión entre Estado y la sociedad civil”. Un 60% de las recomendaciones de estos Consejos se han convertido en políticas públicas.

Por otra parte, el SNDIF resalta que “en el momento en que los planes, programas y acciones se replantearon con un enfoque que integrara la promoción de los derechos humanos a través de una perspectiva de familia y comunidad, hubo una mayor expectativa en cuanto a los resultados a mediano y largo plazo”. Esto, sin duda, constituye un gran logro al fortalecer las metas institucionales a través de la introducción de la perspectiva de derechos humanos.

Finalmente, se destaca el informe de la SEDESOL y CONAFOVI en particular: “A partir de la publicación del PNDH, se han buscado incorporar nuevos elementos a los programas de vivienda relacionados con el género a través del programa de madres solteras jefas de familia, y establecer criterios de diseño y construcción para una vivienda adaptable y accesible; para ampliar las posibilidades de que las personas con alguna discapacidad y adultas mayores puedan elegir una vivienda acorde a sus expectativas de calidad, ubicación y precio”.

### **Gabinete de Crecimiento con Calidad**

El vínculo del Gabinete de Crecimiento con Calidad con los derechos humanos es decidido en el respeto, protección y garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (PND) establece que *“la visión de México en el año 2025 implica consolidar un país de alta competitividad mundial, con un crecimiento económico equitativo, incluyente y sostenido, capaz de reducir las diferencias económicas y sociales extremas, y de brindar a cada habitante oportunidades de empleo e ingreso para una vida digna, para realizar sus capacidades humanas y para mejorar, de manera constante, su nivel de bienestar”*.

El PND refleja la relación entre el crecimiento económico y de infraestructura del país con el bienestar social. De acuerdo con esta perspectiva, los programas de

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

las dependencias de este gabinete ya contemplaban acciones a favor de los derechos humanos<sup>47</sup>.

Sin embargo, de acuerdo con lo reportado por la Secretaría de Economía (SE) “La percepción de las tareas institucionales de los servidores públicos de la Secretaría de Economía (SE) antes de la presentación del Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH), era casi nula ya que existía desconocimiento del tema y la dependencia no cuenta con los instrumentos adecuados para incorporar la perspectiva de derechos humanos en las tareas de la misma”. El informe de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) es en el mismo sentido.

En cuanto a la Secretaría de Energía (SENER), dicha dependencia reportó que “a partir de la elaboración del PNDH, existe una preocupación mayor por parte de la SENER y de las entidades paraestatales para lograr un desarrollo social dentro de las comunidades en las que realizan sus actividades procurando contribuir a la generación de empleos, y mitigar los efectos de la desigualdad que aqueja a algunas regiones”.

Dentro de los logros destacables, se incluyen la difusión de los derechos humanos a través del Internet, tanto al interior de las dependencias como al exterior. Concretamente, el portal e-México cuenta ya con apartados de mujeres, indígenas y personas con discapacidad. Cabe mencionar que actualmente existen 7,200 centros comunitarios digitales para facilitar el acceso a Internet a todas y todos los mexicanos, administrados por la SCT.

En cuanto a los retos, se señaló la ausencia de un área especializada en derechos humanos al interior de las dependencias, que pudiera orientar a los servidores públicos respecto de la vinculación entre sus tareas institucionales y los derechos humanos.<sup>48</sup>

---

47 Tal es el caso de la SE, que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (PND), área “**Crecimiento con Calidad**”, elaboró programas encaminados a apoyar, entre otros, a los sectores más vulnerables de la sociedad. En el cambio de administración del año 2000 se resectorizó el Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) a la SE como parte de una estrategia del Gobierno Federal para agrupar por sector las actividades o acciones afines a las políticas públicas establecidas en el PND, dentro de esa estrategia se creó el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) para apoyar con financiamiento a la población de bajos ingresos que cuenten con proyectos productivos viables. Por otro lado se resectorizó el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) como un programa de genero para apoyar a las mujeres rurales.

48 Por esta razón, por ejemplo, la SE se encuentra en proceso de encargar el *Estudio de Derechos Humanos comparado con la Legislación Federal competencia de la Secretaría de Economía*. Además, cabe señalar que, una de las razones que explican la creación o designación de áreas de derechos humanos (véase supra) obedeció a la necesidad de dar respuesta a estos señalamientos.

Otras dificultades surgieron de problemas concretos. Tal es el caso de la SENER, que reportó retos de tipo climático “para poder llevar a cabo el ejercicio integrado del PERE (simulacro)” y de tipo administrativo, “como por ejemplo las gestiones de uso del terreno para la construcción del Centro Regional de Tecnología Eólica en La Ventosa, Oaxaca, o la recopilación actualizada de datos para la elaboración de algunos programas”

## **Dependencias Transversales**

En el proceso de elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos, se definió trabajar con las dependencias agrupándolas en los gabinetes correspondientes. Se hizo una salvedad con el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Consejo para Prevenir la Discriminación, por una parte, y, por la otra, con la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática.

### Instituto Nacional de las Mujeres, Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estas tres entidades de la APF tienen a su cargo, en su trabajo cotidiano, velar por distintos aspectos de los derechos humanos. La particularidad que las une es el carácter transversal de su mandato, así como el reto de impulsar, desde la perspectiva que les corresponde, acciones que favorezcan un mayor ejercicio de los derechos humanos.

#### *Instituto Nacional de las Mujeres*

El Programa Nacional de Derechos Humanos contempla un importante apartado de derechos humanos de las mujeres. Si bien el esfuerzo para avanzar en esta temática debe ser transversal, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) encabeza las acciones en esta materia. A continuación se detallan algunos de los resultados obtenidos por el INMUJERES en el 2005, en cumplimiento del PNDH.

#### Acciones a favor de las mujeres migrantes

- Red Virtual de Género y Migración:

En cumplimiento de los compromisos derivados de los foros de Chiapas y Guanajuato realizados en 2004, se impulsó la implementación de la **Red Virtual de Género y Migración**, vinculada a la página Web del INMUJERES, a través de la cual se propone un espacio de intercambio e información sobre este tema, así como de vinculación entre las diferentes instancias que atienden a población migrante. Esta red se encuentra funcionando desde el mes de febrero de 2005.

#### *Capacitación*

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

**“Jornada Binacional de Capacitación en Género y Migración” en la Frontera sur**, se efectuó los días 15 y 16 de junio de 2005, en Cancún, Quintana Roo, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración y el Instituto de la Mujer Quintanarroense.

**“Jornada Binacional de Capacitación en Género y Migración” en la Frontera Norte**, se efectuó los días 10 y 11 de agosto de 2005, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Los objetivos de estas jornadas fueron los de sensibilizar, desde la perspectiva de género y derechos humanos, al personal de las instancias públicas y privadas vinculadas a la atención de las mujeres afectadas por fenómenos migratorios, y promover, mediante acciones de capacitación, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, planes y programas de instancias gubernamentales, OCS y asociaciones de mexicanos en el extranjero, orientados a la atención de mujeres afectadas por fenómenos migratorios.

- Coordinación Interinstitucional de Género y Migración:

La instalación de esta mesa se efectuó el día 1 de junio de 2005. Su objetivo es coadyuvar en la coordinación de políticas, programas, proyectos y acciones interinstitucionales e interestatales integrales y conjuntas, que garanticen el respeto y la promoción de los derechos humanos y la equidad de género de las mujeres afectadas por el fenómeno migratorio.

Actualmente la **Mesa de Coordinación Interinstitucional de Género y Migración** está integrada por 31<sup>49</sup> instancias de la administración pública federal y

---

<sup>49</sup> Arquidiócesis de México, Pastoral de Migrantes, Caritas Hermanos Indígenas y Migrantes, A.C.; Casa Alianza México; Centro de Apoyo al Trabajador Migrante; Colegio de la Frontera Sur; Comisión Episcopal para la Movilidad Humana; Comisión Estatal de Apoyo a Migrantes Guanajuato; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Comisión para la Pastoral de Migrantes, Arquidiócesis Primada de México; Programa de Organización Productiva Para Mujeres Indígenas; Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C. (Mexfam); Instituto de la Mujer Guanajuatense; Instituto de la Mujer Chiapas; Instituto de los Mexicanos en el Exterior; Instituto Mexicano de la Juventud; Instituto Michoacano de la Mujer; Instituto Municipal de Allende para las Mujeres de Guanajuato; Instituto Nacional de Migración; Instituto Quintanarroense de la Mujer; Organización Internacional para las Migraciones (Oim); Presidencia Municipal de Silao, Guanajuato; Programa Universitario De Estudio de Género (Pueg-Unam); Secretaría de Desarrollo Social, Oportunidades para las Mujeres del Programa Habitat; Secretaría de Desarrollo Social, Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas; Secretaría de la Reforma Agraria; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Reforma Agraria, Programa de la Mujer en el Sector Agrario (Promusag); Secretaría de Salud, Programa Vete Sano Regresa Sano; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Servicio Jesuita a Migrantes México; Sin Fronteras, I.A.P.; Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Visión Mundial de México, A.C.

estatal, institutos estatales de la mujer, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones religiosas.

Como uno de los resultados de esta mesa y de la Jornada Binacional de Capacitación en Género y Migración en la frontera sur, el Instituto Quintanarroense de la Mujer informó sobre la creación de un módulo de atención a mujeres migrantes en Quintana Roo y de la firma de un convenio con el Instituto Nacional de Migración a fin de apoyar y asesorar a las migrantes en su proceso de regularización, así como de la propuesta para la instalación de una Mesa Estatal de Atención a Mujeres Migrantes.

- Difusión de derechos humanos de las mujeres

- a. Compilación de leyes en materia de violencia familiar: A la fecha se han compilado las leyes de atención y prevención de la violencia familiar de 28 entidades federativas. La idea de esta publicación es contar en un solo tomo con toda la legislación en materia de tutela al derecho a una vida libre de violencia. Para cada uno de los estados que tienen o no ley estará reflejada la situación de tutela de este derecho (tipificación en el código penal, causal de divorcio en el código civil), así como el resultado de la ENDIREH y de la ENVIM. Esta publicación se completó en el mes de noviembre.
- b. Talleres de Procuración de Justicia con Enfoque de Género: El objeto de esta actividad es llevar a cabo un taller en el que se aborde el ejercicio técnico-jurídico de la procuración de justicia desde un enfoque de género, con la finalidad de que en la integración de las averiguaciones previas que realizan los y las agentes del Ministerio Público en las Entidades Federativas se incluyan los tratados y convenciones internacionales de los derechos humanos de las mujeres en especial de la CEDAW y de la Convención de Belém do Pará.

A la fecha se ha impartido el taller en 14 entidades federativas: Sonora, Jalisco, Quintana Roo, Chihuahua (dos en Ciudad Juárez y un taller en Chihuahua), Estado de México, San Luis Potosí, Baja California, Nayarit, Nuevo León, Chiapas y Campeche. Durante el mes de septiembre y octubre se realizará el taller en Michoacán, Veracruz y Yucatán. A la fecha se han capacitado a 291 ministerios públicos (207 mujeres y 84 hombres)

- Educación en derechos humanos de las mujeres

Promover el conocimiento y uso de herramientas jurídicas internacionales, entre estudiantes de las facultades de Derecho, para la tutela de los derechos humanos con perspectiva de género. El objeto de esta actividad es que los estudiantes de las facultades de derecho conozcan el uso de los instrumentos internacionales en

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

materia de derechos humanos de las mujeres, particularmente la CEDAW y la Convención de Belém do Pará.

La actividad consiste en simular un juicio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y cuyo caso versa sobre la violación de derechos humanos de las mujeres. Un equipo representado por una universidad es la Comisión y otro equipo es el Estado. La actividad se realizó de manera conjunta con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos.

- Protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad.

Esta actividad se divide en dos grandes fases, la primera fue elaborar el documento ***Postulados para incorporar a las mujeres privadas de libertad en el discurso penitenciario***. La elaboración estuvo coordinada por el Inmujeres y participaron personas expertas en el tema del ámbito jurídico de la administración de la pena, de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del DF y del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Infancia (UNICEF).

La segunda fase se ha realizado gracias a recursos PNUD y ha consistido en hacer foros regionales para que los expertos y expertas en temas penitenciarios incorporen a la propuesta observaciones de acuerdo con la realidad penitenciaria. Estos foros que se llevaron a cabo en Jalisco, Sinaloa y Chiapas reunieron a más de 120 personas y actualmente se cuenta con una versión actualizada del documento el cual se pretende presentar en una reunión nacional con legisladores, secretarios de gobierno y directores de prevención y readaptación social de las entidades federativas.

Es importante mencionar que a la fecha el Estado de Chiapas mediante la Coordinación de Centros de Readaptación Social del Estado le ha solicitado al INMUJERES, asistencia técnica para hacer las modificaciones correspondientes al marco jurídico penitenciario.

*Financiamiento a las OSC enfocadas en derechos humanos de las mujeres a través del Fondo Proequidad.*

El Objetivo General 4 del Programa Nacional de Derechos Humanos se refiere a la promoción de la participación de la sociedad civil en las construcción de una verdadera política de Estado en materia de derechos humanos.

En este sentido, el PNDH reconoce que dicha participación no puede darse sino en un marco de apoyo efectivo a las actividades realizadas por las OSCs. En este sentido, el Fondo Proequidad constituye un esfuerzo puntual del Gobierno de la República por fortalecer las capacidades de autogestión de la sociedad civil, en el

marco de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Concretamente, la creación de este programa respondió a las múltiples solicitudes de apoyo financiero realizadas por organizaciones sociales preocupadas por el mejoramiento de la condición y situación de las mujeres en nuestro país.

El objetivo de Fondo Proequidad es apoyar a organizaciones de la sociedad civil (OSC) que trabajan a favor de las mujeres, a través de financiar proyectos orientados al logro de la equidad de género en temas, grupos o regiones que requieran atención prioritaria.

El 8 de marzo de 2005, se lanzó la cuarta emisión de este programa, la cual contó con un fondo de 10 millones de pesos, lo que permitió apoyar a 49 organizaciones. Los proyectos se están desarrollando en 19 entidades federativas del país, alrededor de los siguientes temas:

1. Prevención de la violencia desde el trabajo con hombres.
2. Salud sexual y reproductiva: atención y promoción.
3. Promoción del liderazgo femenino en el ámbito municipal.
4. Trata de personas: explotación sexual de mujeres, niñas y niños.
5. Mujeres y medios: talleres de reflexión y análisis sobre medios de comunicación con perspectiva de género.

A fin de ofrecer certidumbre y transparencia, el Fondo Proequidad ha operado desde su creación bajo la modalidad de una convocatoria pública de alcance nacional, con periodicidad anual. Ésta se publica en las 32 entidades federativas del país, a través de diarios de alcance local, estatal y/o regional, así como en la página web del Inmujeres.

El apoyo se ha traducido en numerosos talleres de sensibilización y capacitación, orientación psicológica, asesoría jurídica; acciones de difusión para la prevención, detección oportuna y tratamiento del cáncer cérvico-uterino y mamario; desarrollo de diversos modelos de atención, producción de manuales, guías y distintos materiales de difusión, entre otros.

#### *Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas*

En materia de Derechos indígenas, en México se han dado cambios importantes a partir de la reforma al artículo 2º Constitucional, que además de reconocer la composición pluricultural de la nación, contempla la definición legal de pueblo y comunidad indígena, reconoce el ejercicio de la libre determinación y autonomía y señala los derechos indígenas que pueden ejercerse en el marco de la Constitución y las leyes, con respeto al pacto federal y la soberanía de los estados.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

Esta reforma impone a la Federación, los Estados y los Municipios, obligaciones para garantizar la vigencia de los derechos indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades con la participación de los mismos y prescribe que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán realizar las adecuaciones jurídicas que establezcan las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad.

6 Estados han adecuado sus constituciones locales a lo señalado en el texto del artículo 2º de la Constitución General a partir de la reforma constitucional del 2001, en materia de derechos y cultura indígena:

San Luís Potosí	(11 de julio de 2003)
Tabasco	(15 de noviembre de 2003)
Durango	(22 de febrero de 2004)
Jalisco	(29 de abril de 2004)
Puebla	(10 de diciembre de 2004)
Morelos	(20 de julio de 2005)

Los derechos indígenas han sido contemplados en diversas Constituciones locales, del balance actual, las entidades federativas que cuentan con reformas constitucionales que hacen referencia a los derechos indígenas son las siguientes:

1. Guerrero	(27 de marzo de 1987)
2. Chiapas	(17 de junio de 1999)
3. Oaxaca	(29 de octubre de 1990)
4. Querétaro	(30 de noviembre de 1990)
5. Hidalgo	(23 de octubre de 1991)
6. Sonora	(10 de diciembre de 1992)
7. Jalisco	(29 de abril de 2004)
8. Chihuahua	(1 de octubre de 1994)
9. Estado de México	(24 de febrero de 1995)
10. Campeche	(6 de julio de 1996)
11. San Luis Potosí	(11 de julio de 2003)
12. Quintana Roo	(30 de abril de 1997)
13. Michoacán	(16 de marzo de 1998)
14. Nayarit	(6 de junio de 1998)
15. Veracruz	(3 de febrero de 2000)
16. Tlaxcala	(3 de abril de 2001)
17. Sinaloa	(9 de mayo de 2001)
18. Tabasco	(15 de noviembre de 2003)
19. Durango	(17 de julio de 1994, 22 de febrero de 2004)
20. Puebla	(10 de diciembre de 2004)
21. Morelos	(20 de julio de 2005)

Para la aplicación de estos preceptos, algunos Estados han elaborado leyes reglamentarias en la materia:

- Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca (19 de junio de 1998).
- Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo (31 de julio de 1998).
- Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas (29 de julio de 1999).
- Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche (15 de junio del 2000).
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México (10 de septiembre del 2001).
- Ley Reglamentaria del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado sobre Derechos y Cultura Indígena de San Luis Potosí (13 de septiembre del 2003).
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Nayarit (18 de diciembre del 2004).

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

Los derechos indígenas reconocidos en la Constitución Federal, son señalados en la legislación de las entidades federativas de la siguiente manera:

DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CPEUM	Conv. 169 OIT	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Coahuila	Colima	Chiapas	Chihuahua	Distrito Federal	Durango	Guansajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco	Edo. de México	Michoacan	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz	Yucatan	Zacatecas	
1 Reconocimiento como pueblo indígena	●				●		●			●					●	●		●	●		●	●												
2 Autoadscripción	●				●					●					●	●		●			●	●		●										
3 Autonomía					●		●			●					●	●		●	●		●	●		●				●				●		
4 Libre determinación					●		●			●					●	●		●	●		●	●		●				●				●		
5 Aplicar sus sistemas normativos internos	●				●		●	●		●					●	●		●	●		●	●		●				●						
6 Preservación de la identidad cultural	●				●		●			●			●	●	●	●		●	●		●	●		●	●	●	●	●						
7 Consulta y participación	●				●		●	●		●					●	●		●	●		●	●		●				●						
8 Tierra y territorio	●				●		●	●		●					●	●		●	●		●	●		●				●						
9 Desarrollo	●				●		●	●		●		●			●	●		●	●		●	●		●				●				●	●	
10 Derechos en los procedimientos legales	●				●		●	●		●			●	●	●	●		●	●		●	●		●	●	●	●	●				●		

Los Estados que reconocen todos los derechos de los pueblos indígenas enunciados en la tabla anterior son: Oaxaca, Campeche, Estado de México, San Luís Potosí, Jalisco, Durango, Puebla y Morelos.

*Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación*

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) es un organismo dedicado al combate de la discriminación con todos los recursos legales disponibles y a la construcción de una cultura política democrática e incluyente. En el cumplimiento de ambos objetivos, las campañas de difusión desempeñan un papel central para crear una cultura de la no discriminación, ya que es indispensable para que se reconozca que todos aquellos que viven en nuestro país gozan de los mismos derechos sin distinción de origen étnico o nacional, edad, sexo, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, estado civil o cualquier otra que tenga por finalidad obstaculizar, impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio

de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Para ello es indispensable que los ciudadanos conozcan sus derechos, los mecanismos para defenderlos y las instituciones encargadas de velar por ellos.

Las tareas del CONAPRED enfrentan prejuicios y prácticas sociales profundamente arraigadas, legitimadas con su uso y reproducción cotidiana. Una cultura democrática tiene como propósitos alentar el respeto a la diversidad, tolerar la diferencia y promover una cultura de la igualdad de oportunidades que fortalezca la integración de los individuos en todos los planos de la sociedad. La cultura democrática alienta la no discriminación y fortalece la cohesión social, fundamental en la consolidación del Estado de Derecho.

Por tales motivos el Consejo ha puesto especial empeño en establecer y profundizar de vínculos y mecanismos de colaboración con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, a fin de desarrollar acciones conjuntas que prevengan y desincentiven las prácticas discriminatorias en la sociedad. Como resultado, en el 2005, se han firmado 27 convenios marco de colaboración y 15 convenios específicos, además de haber realizado o participado en diversos foros y seminarios; conferencias, exposiciones y ferias; pláticas, mesas de trabajo, sesiones de sensibilización, capacitación y actividades académicas. A través de los convenios se promovieron la adopción de medidas positivas y compensatorias y el fomento de una cultura de la tolerancia y la igualdad.

Asimismo, se han establecido vínculos de acercamiento con diversas instituciones y organizaciones nacionales e internacionales con la perspectiva de formalizar una relación de cooperación más amplia con el objetivo de sumar esfuerzos a favor de la lucha contra la discriminación.

Se ha comenzado a sistematizar los compromisos que México ha adquirido a través de los mecanismos internacionales, a fin de darlos a conocer a la sociedad en general. De manera conjunta con la Secretaría de Desarrollo Social se elaboró la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. En breve, se pondrá en práctica un Modelo de Reconocimiento por la Cultura de la No discriminación a partir de la instrumentación de un sistema de gestión enfocado al desarrollo de la cultura de la igualdad, el cual tiene como objetivo que las instituciones públicas o privadas, así como a los particulares integren en sus prácticas, instrumentos organizativos y presupuestos, medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades y de trato.

Como parte de la promoción de una nueva cultura de no discriminación, el CONAPRED ha difundido a través de los diversos medios electrónicos e impresos la problemática sobre la discriminación en México, enfatizando las particularidades de este fenómeno con el propósito de sensibilizar a la población y fomentar una nueva cultura de la igualdad que vele por el derecho a la no discriminación, para erradicar dichas prácticas.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

Asimismo, se difunden entre la población, por medio de materiales diversos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, las prácticas discriminatorias más recurrentes de las que son objeto las personas en situación de vulnerabilidad y los mecanismos legales que existen para denunciar prácticas discriminatorias. En los próximos meses, la presente administración refrendará su compromiso en la construcción de una nueva cultura de la igualdad de oportunidades a través de la presentación del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

1. Campañas Institucionales: La campaña institucional para 2005 está programada para difundirse a nivel nacional a partir del mes de octubre en los diferentes medios de comunicación, tanto electrónicos como impresos y complementarios. Se propone difundir los objetivos del CONAPRED y la importancia del derecho a la no discriminación. Tiene como meta superar la cobertura realizada en el 2004, que se basó en el uso de tiempos fiscales en los medios de comunicación electrónica; para ello se accedió a la adquisición de tiempos comerciales en los diversos medios electrónicos, a la que se sumó el aprovechamiento de los tiempos fiscales y medios impresos y complementarios (cineminutos, telenovelas y cabeceras en el Sistema de Transporte Colectivo-Metro del Distrito Federal y tarjetas telefónicas, entre otros). Estos últimos son medios idóneos para difundir un mensaje de inclusión social debido a su carácter masivo. Es importante mencionar que los ejes discursivos de la campaña se enmarcan en los conceptos rectores que definen el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en el área de desarrollo social y humano, orden y respeto.

2. Medios Impresos: En 2005 se efectuaron al mes de octubre, 56 inserciones a nivel nacional para promover la participación de la sociedad en el combate a la discriminación, así como su sensibilización sobre el tema. En el ámbito editorial, entre enero y septiembre de 2005 se imprimieron 420,000 materiales (dípticos, folletos y carteles, entre otros) y se calcula que, al concluir 2005, alcance la cifra de 1'580,000 ejemplares.

3. Publicidad Complementaria: Para el periodo de septiembre a diciembre de 2005, serán utilizadas las tarjetas telefónicas como un medio alternativo para la difusión de los objetivos y funciones del CONAPRED a través de seis versiones impresas a nivel nacional con un tiraje conjunto de 9'000,000. Se pretende que esta campaña impacte a 18 millones de personas aproximadamente.

Si bien el INEGI cuenta con acciones en el PNDH, cabe destacar su participación en el proceso de ejecución del PNDH, en lo que respecta a la elaboración de indicadores.

El INEGI ha proporcionado a todas las dependencias y entidades de la APF que tienen acciones en el PNDH una metodología para elaborar indicadores de las mismas.

Con este objeto, el 9 de agosto de 2005, el Instituto facilitó un taller para la construcción de indicadores de gestión, que tuvo como objetivo principal compartir un marco de referencia, experiencias, estrategias y metodología para la construcción de un Sistema de Indicadores. A dicho evento asistieron los enlaces institucionales para el Programa Nacional de Derechos Humanos.

Con el apoyo del INEGI, se ha avanzado en la construcción de indicadores para la evaluación del PNDH. Sin embargo, se han identificado que los principales problemas a los que las dependencias se han enfrentado son:

- Existen dependencias que ya cuentan con sistemas de indicadores.
- Muchas de las áreas designadas como enlaces para el PNDH, no son áreas de evaluación.

Ante dichos problemas, se ha decidido seguir los siguientes pasos:

- Promover el fortalecimiento de la vinculación de los enlaces de las dependencias de la APF, con las áreas de evaluación de cada dependencia para que trabajen conjuntamente.
- Seguir capacitando y brindando apoyo técnico a las dependencias de la APF, para que desarrollen los indicadores.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

Elementos de la Metodología del INEGI para elaborar indicadores

- Un indicador sirve como instrumento administrativo para tomar decisiones oportunas; permite saber si estamos en la trayectoria y con la dinámica pertinente; forma parte de los instrumentos de evaluación; y aporta elementos para la planeación del periodo siguiente.
- Un indicador cuantitativo es un número que establece una relación entre dos o más datos significativos de dominios semejantes o diversos y que proporciona información sobre el estado en que se encuentra un sistema. Es decir, son estadísticas de segunda generación. Cada uno y cada conjunto responde a objetivos específicos.
- Los indicadores de gestión deben estar alineados a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y su construcción está delimitada por la estructura de los presupuestos del gasto.
- Los Planes Estratégicos Institucionales deben responder al contexto del país y del entorno internacional. Sus objetivos y líneas estratégicas deben ser el marco de la programación-presupuestación.
- El desarrollo de indicadores y de sistemas de indicadores requiere del desarrollo de un sistema de información básica. Los procesos que generan registros administrativos pueden ser fuentes de datos estadísticos.
- Un sistema de indicadores debe incluir la información estadística y sus metadatos.
- Los indicadores deben cumplir con los siguientes elementos:
  - Objetivo del indicador:
  - Contexto
  - Consenso y acuerdos
  - Disponibilidad de la Información
  - Características Técnicas

*Secretaría de la Función Pública*

La Secretaría de la Función Pública ha sido la promotora de la capacidad técnica transversal en derechos humanos. En conjunto con la Secretaría de Gobernación,

ha prestado sus conocimientos técnicos y sus recursos materiales y humanos para desarrollar esta herramienta de alto impacto<sup>50</sup>.

## **COMISIÓN DE POLÍTICA GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

La Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos constituye un espacio idóneo tanto de coordinación de autoridades como de diálogo con las organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, su fortalecimiento mediante las reformas al Acuerdo de Creación (analizadas en el apartado correspondiente) así como la creación de nuevos espacios de reflexión, como el “Grupo de Trabajo para elaborar el documento de consolidación de los trabajos de la Comisión”, y diálogo, contribuyen, sin duda, a actualizar, a través de los mecanismos oportunos, su mandato a las necesidades de estos tiempos.

### Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación

El Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación (CCSE), inserto en la Comisión de Política Gubernamental de Derechos Humanos, es un nuevo mecanismo que tiene la gran responsabilidad de trabajar en el seguimiento y la evaluación del PNDH. Por otro lado, el CCSE reafirma el compromiso del Gobierno Federal de promover, proteger y garantizar los derechos humanos en nuestro país, y hacer del PNDH un documento actual que responda a las necesidades del país. El CCSE es fruto de un largo esfuerzo del Gobierno Federal, de las organizaciones de la sociedad civil así como de otros actores sociales, y por ello debe ser un espacio abierto y plural, que asegure la diversidad de opiniones. El CCSE al ser parte de la Comisión debe colaborar estrechamente con las subcomisiones, comités técnicos y grupos de trabajo de dicha Comisión ya que debe recoger de estos espacios las opiniones, sugerencias y preocupaciones de todos los actores.

El Comité es un mecanismo único en el mundo en un programa de derechos humanos, cuyo objetivo principal es dar seguimiento al PNDH y evaluar, a través de indicadores adecuados, el impacto que tiene éste en la promoción y respeto de los derechos humanos. A través del CCSE, la sociedad civil podrá seguir participando en el fortalecimiento de una política de Estado en derechos humanos. Por lo anterior, es preciso que este Comité diseñe los mecanismos apropiados a efecto de que cualquier actor social interesado pueda expresar sus opiniones y puntos de vista.

De acuerdo con el texto del PNDH, el mandato del CCSE es:

---

<sup>50</sup> Una de las Acciones Destacadas es la certificación de servidores públicos en derechos humanos.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

- Monitoreo y Evaluación: revisión amplia y constante del cumplimiento a través de los criterios e indicadores que se definan para tal efecto. Para llevar a cabo esta tarea, se solicitará a la Secretaría Técnica de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH) informes periódicos de las dependencias públicas sobre los avances en la implementación del programa.
- Proponer al Pleno de la CPGMDH ajustes al Programa, considerando los resultados de la evaluación que arrojen los informes de las subcomisiones, dependencias públicas y organismos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil.
- Asesoría y capacitación a las dependencias para traducir en su mandato los contenidos del PNDH y en la elaboración de los programas anuales que les corresponden.
- Promover la participación y coordinación de las Entidades federativas y gobiernos locales mediante convenios.
- Dar seguimiento a la participación y coordinación de los poderes legislativo y judicial.
- Promover la participación social mediante procesos de información, comunicación, construcción de capacidades etc., y diversos mecanismos de consulta y diálogo con las organizaciones de la sociedad civil.
- Difundir el Programa Nacional de los Derechos Humanos.
- Elaborar un informe público semestral de actividades del Comité y de los avances del Programa.
- Crear instrumentos que permitan la evaluación del Programa.
- Definir su agenda y lineamientos de trabajo, así como crear las instancias para desahogar su agenda.

Tal y como lo establece el PNDH, el CCSE es la instancia encargada, por mandato del Pleno de la Comisión, de dar seguimiento y hacer la evaluación del PNDH. El papel de dicho Comité es relevante para el éxito y continuidad de es instrumento. Dentro de su agenda, tendrá responsabilidades centrales como el desarrollo de indicadores, sus reglas de operación y lograr una mayor participación de organizaciones de la sociedad civil de toda la República, así como alentar la participación de las Entidades Federativas y los Poderes de la Unión.

Como se contempla en el texto del PNDH, la composición del Comité es diversa y denota un firme compromiso en materia de derechos humanos por parte de las instituciones que forman parte del mismo. Su composición es la siguiente:

N°	INSTITUCIÓN
Siete	Dependencias de la Administración Pública Federal
Seis	Organizaciones de la Sociedad Civil

Uno	Universidad
Dos	Poder Legislativo (uno por cada cámara)
Uno	Poder Judicial
Uno	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Uno	Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos
Uno	Entidades Federativas
Uno	Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México

A continuación se exponen las instituciones miembros de Comité y las personas designadas por estas instituciones:

**(i) 7 Dependencias APF:**

Dependencia	Cargo
Secretaría de Gobernación	Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad Pública	Coordinadora General de Participación Ciudadana y Derechos Humanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Titular de la Unidad de Participación Social y Transparencia
Secretaría de Relaciones Exteriores	Director General de Derechos Humanos y Democracia
Secretaría de Educación Pública	Asesora del Secretario del Ramo
Secretaría de Desarrollo Social	Abogado General
Procuraduría General de la República	Director de Atención a Organismos Internacionales

**(ii) 6 Organizaciones de la Sociedad Civil:**

Organización	Cargo
CENCOS	Directora
Centro de Derechos Humanos Fr. Francisco de Vitoria	Director del Área Jurídica
Grupo Doce Avante A. C.	Presidente
Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE SOCIAL, A.C.	Secretaria General
Sindicato Mexicano de Electricistas	Comisionado en Productividad

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

Visión Mundial de México, A. C.	Directora de Promoción de Justicia
---------------------------------	------------------------------------

**(iii) 1 Universidad**

Universidad	Cargo
Universidad Iberoamericana	Investigadora del Programa de Derechos Humanos

**(iv) 2 Poder Legislativo**

Cámara	Cargo
Cámara de Diputados	Secretaria de la Comisión de justicia y Derechos Humanos.
Cámara de Senadores	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

**(v) 1 Poder Judicial**

Institución	Cargo
Consejo de la Judicatura Federal	Director General de Relaciones Públicas Nacional e Internacional de la Suprema Corte

**(vi) 1 representante de las entidades federativas**

Entidad Federativa	Cargo
Querétaro	Secretario General de Gobierno

**(vii) 2 Organismos públicos de defensa de derechos humanos**

Organismo Público	Cargo
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Director General del Centro de Derechos Humanos
Federación de Organismos Públicos Protectores de los Derechos Humanos	Presidente

**(viii) 1 Organismo Internacional invitado**

Organismo internacional	Cargo
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Representante

La instalación del CCSE representa un paso fundamental en consolidar la política de Estado en materia de derechos humanos, toda vez que contempla la participación de todos los actores interesados. En ese sentido, constituye un espacio óptimo para fortalecer el diálogo entre los Poderes de la Unión y así, incidir de manera constructiva en las decisiones más importantes en materia de derechos humanos a nivel federal. A nivel estatal, la presencia de un representante de las Entidades Federativas fortalecerá los trabajos del Comité de Seguimiento del Acuerdo Nacional de Derechos Humanos. Finalmente, la conformación del CCSE considera un espacio para la academia, que aportará conocimientos técnicos en materia de derechos humanos.

### Consejo Asesor de la Comisión

En aras de fortalecer y consolidar los trabajos de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos (Comisión), en sesión del Pleno de la Comisión se constituyó el Consejo Asesor de la Comisión. Este Consejo tiene el fin de asesorar y coadyuvar con el Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación, las Subcomisiones, Comités y Grupos de Trabajo de la Comisión. Dicho Consejo Asesor tendrá el objeto de fortalecer los trabajos que se realicen en todos los espacios de la Comisión con el fin de responder de una manera más eficaz a las necesidades nacionales en materia de derechos humanos. En este mismo sentido, el Consejo Asesor aportará valiosos puntos de vista en materia de derechos humanos que reforzarán los trabajos en materia de derechos humanos que realiza el Gobierno Federal.

A través de este Consejo se busca ampliar la participación de la sociedad civil, instituciones académicas, así como expertos y expertas en derechos humanos, con el fin de coadyuvar en el desahogo de las agendas de la Comisión y, así, asegurar una pluralidad de ideas que enriquezca el diálogo y los productos de la Comisión.

## **6. EL RETO DE LA CONTINUIDAD**

El PNDH ha sentado un camino de largo plazo para que el Estado mexicano avance hacia la consolidación de una cultura de derechos humanos. Lo anterior precisa que las instituciones del Estado, incluyendo los tres Poderes de la Unión y todas las esferas de gobierno, adopten este compromiso a largo plazo para superar los tiempos y diferencias políticas. Así, los derechos humanos deben constituir una base común, y su vigencia una prioridad de todos los actores políticos y sociales.

En este sentido, no se debe pasar por alto que, dada la división de poderes y el carácter federal de nuestra Nación, así como el papel cada vez más activo de la sociedad civil, una política de Estado no puede construirse sin el compromiso compartido de todas las instituciones públicas y organizaciones sociales. Incluso, por encima de la propia distribución de competencias del Estado mexicano, los derechos humanos implican todos los aspectos de la vida de las personas, por lo que nadie puede ser artífice único de este esfuerzo.

En razón de lo anterior, en este apartado se analizarán los temas prioritarios para la continuidad de la política de Estado, así como los mecanismos de colaboración que han sido instrumentados y deberán institucionalizarse para el compromiso con la continuidad de la política de Estado.

### **REFORMAS ESTRUCTURALES**

#### **Reforma constitucional en materia de derechos humanos**

Sin duda, uno de los retos fundamentales para la consolidación de una cultura de largo alcance en materia de derechos humanos transita necesariamente por la realización de las reformas legales y constitucionales que permitan colocar a la protección y defensa de la dignidad humana como fin incuestionable del Estado.

Si bien nuestra Carta Magna, en su origen, se encontraba a la vanguardia respecto de la protección de los derechos de la persona y muy particularmente de los derechos sociales, en la actualidad su texto refleja un marcado rezago en esta materia, toda vez que no reconoce de manera expresa y categórica los derechos humanos y los principios reconocidos en el derecho internacional.

Lo anterior conlleva, por una parte, a que los servidores públicos, en ocasiones, no los adopten como fuente directa de derechos y obligaciones o no los tomen como criterio orientador de su actuación.

Por otro lado, implica que algunos de los derechos humanos que se han incorporado al orden jurídico mexicano, a través de la firma y ratificación de los

tratados internacionales, sean inexigibles o virtualmente inaplicables en la actualidad en México. Así, temas como el combate a la impunidad por los crímenes de lesa humanidad del pasado, el cumplimiento de las recomendaciones internacionales o la protección jurisdiccional de los derechos políticos, se han visto seriamente obstaculizados por este desfase constitucional.

Esta reforma posee un importante componente democratizador al superar la concepción de que el Estado otorga graciosamente garantías, y busca establecer que el Estado reconozca los derechos inherentes a la persona.

Por ello, cabe subrayar que la reforma no se trata de un mero cambio semántico sino de una plena conciliación con el desarrollo universal en la materia. La evolución teórica y jurídica de los derechos humanos rebasa el reconocimiento y protección de las libertades individuales tradicionalmente reconocidas, de forma tal que hoy comprende todos los derechos, tanto los civiles y políticos, como los económicos, sociales, culturales y ambientales.

La reforma constitucional, al llevarse a cabo, no solo provocará un cambio jurídico sino una transformación de carácter cultural ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como documento fundante del Estado, debe señalar las pautas o directrices de la vida social.

### **Reforma al sistema de justicia**

La otra gran asignatura de cambio estructural pendiente para la consolidación de un régimen de derechos y libertades fundamentales en nuestro país, es la reforma integral al sistema de seguridad y justicia.

A pesar de los avances que se han registrado en este tema (véase capítulo 3) es oportuno enfatizar la imperiosa necesidad de avanzar en los principios de oralidad (que la palabra funja como instrumento de salvaguarda de los principios de inmediación, contradicción y publicidad), inmediación (presencia obligatoria del juez en el desarrollo de las audiencias); contradicción (mayor equilibrio procesal entre las partes); concentración (que las resoluciones se dicten en la misma audiencia) y publicidad (que exista la máxima transparencia posible ante la sociedad). Asimismo, es preciso elevar a rango constitucional la presunción de inocencia y en consecuencia establecer que la prisión preventiva se ajuste a razones de verdadera gravedad y urgencia.

Estas consideraciones ilustran la importancia de que los avances continúen hasta haber transformado de manera integral los sistemas de seguridad y justicia para que las instituciones cuenten con las herramientas necesarias para combatir la inseguridad y erradicar impunidad conforme a lo que la sociedad demanda.

### **RELACIÓN ENTRE PODERES**

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

Una política de Estado requiere de la participación de todos los actores y en primera instancia, de los Poderes Federales contemplados en la Constitución. Los mecanismos de interlocución entre el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial establecidos con esta visión constituyen una estrategia fundamental para la consecución de los fines de la política de Estado en derechos humanos, y de manera destacada, para la concreción de las reformas estructurales requeridas en la materia.

Las vías de colaboración más relevantes han sido:

1. La participación de los Poderes en actividades conjuntas tales como foros y seminarios;
2. La colaboración para el impulso de las iniciativas de ley, su análisis y aprobación, y
3. La participación en mecanismos tales como la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos por parte de diputados y senadores sobre temas específicos de derechos humanos.

La experiencia derivada de lo anterior apunta hacia la necesidad de fortalecer los mecanismos de interlocución y lograr, de esta manera, que éstos sean de carácter permanente y tengan un mayor alcance temático.

Cabe hacer una mención especial de la participación de los miembros del Poder Legislativo en la CPGMDH y del Consejo de la Judicatura Federal en el Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PNDH.

### **Poder Judicial de la Federación**

El Poder Judicial de la Federación, por las atribuciones constitucionales que le corresponden, tiene un papel fundamental en la protección y defensa de los derechos humanos. Por una parte, lo realiza a través de la administración de justicia (pronta y expedita) y muy en particular a través del juicio de amparo. Con ello, el Estado mexicano asegura el ejercicio del derecho a la protección judicial, tal y como lo establece el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por otra parte, el Poder Judicial tiene a su cargo asegurar el respeto de las garantías judiciales en los procesos de administración de justicia.

La experiencia a nivel internacional ha demostrado que la jurisprudencia puede ser uno de los mecanismos más poderosos para garantizar la progresividad de los derechos humanos, cuando ésta se dirige a ampliar su alcance. Nuestro país ha hecho un gran esfuerzo en los últimos años en garantizar la independencia del poder judicial y, así, darle la fuerza que requiere para sentar precedentes favorables al ejercicio de los derechos humanos.

Aunado a su independencia, un poder judicial proactivo en la materia requiere de la profesionalización de jueces y magistrados, y muy concretamente, de su capacitación en derechos humanos. Ésta es una de las áreas en las que el Gobierno de la República, respetando cabalmente la división de poderes, puede contribuir a través de la realización de cursos y seminarios en la materia.

Cabe hacer especial mención del foro “Tratados Internacionales y Derechos Humanos” organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se llevó a cabo el 12 de octubre en la Universidad Autónoma de Baja California. En esa ocasión, se presentaron propuestas sobre las vías para fortalecer el reconocimiento de los derechos humanos contemplados en los tratados internacionales, como fuente de derecho en las resoluciones judiciales.

Por otra parte, el 27 de agosto de 2003, la Suprema Corte de Justicia de la Nación inició la *Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano*. Actualmente, la Corte se encuentra en una etapa de procesamiento de las 10167 propuestas recibidas. La concreción de las propuestas formuladas por las y los ciudadanos constituirá un avance sustancial en derechos humanos en lo que se refiere a la función judicial.

### **Congreso de la Unión**

El vínculo del Poder Legislativo con el tema de derechos humanos, tiene entre otras, dos vertientes fundamentales. La primera de ellas tiene que ver con la propia actividad legislativa. Ello comprende no sólo los casos paradigmáticos de las reformas estructurales referidas en los apartados anteriores, sino también para cualquier nueva ley o reforma a efecto de que respeten las garantías constitucionales y a los derechos humanos contemplados por los instrumentos internacionales de los que México es parte.

La segunda se refiere a la facultad del Senado de ratificar los tratados internacionales firmados por el Ejecutivo. En materia de derechos humanos, los foros multilaterales han sido, históricamente, los espacios donde se han concretado mayores avances. Debido a lo anterior, cada vez que se ratifica un tratado en la materia, se avanza un poco más en la protección de los derechos humanos. Aunado a ello, una vez ratificado un instrumento internacional, recaerá de nuevo en manos del Legislativo la tarea de armonizar la legislación interna con los estándares internacionales.

Para la mejor atención de esta temática, las dos Cámaras han creado comisiones especializadas en distintos temas:

<b>Cámara de Diputados</b>	<b>Cámara de Senadores</b>
Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos
Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios	Comisión de Asuntos Fronterizos
Comisión de Asuntos Indígenas	Comisión de Asuntos Indígenas

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

Comisión de Equidad y Género	Comisión de Equidad y Género
Comisión de Atención a Grupos Vulnerables	Comisión de Población y Desarrollo

Además de éstas, en ambas cámaras existen comisiones de salud, educación, vivienda, medio ambiente y desarrollo social, temas fundamentalmente relacionados con derechos económicos, sociales y culturales.

Es preciso fortalecer el trabajo de las comisiones mencionadas, ya que el análisis de las iniciativas de ley presentadas ante el Congreso de la Unión debe hacerse a la luz de los derechos humanos.

Dentro del Poder Ejecutivo existen instancias que han realizado esta labor. En este sentido, cabe destacar el trabajo del Comité Técnico Jurídico de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, que se dio a la tarea de revisar la Ley General de Personas con Discapacidad.

La relación del Poder Ejecutivo con el Legislativo debe partir del respeto de la distribución de competencias, pero no por ello debe dejarse de lado la oportunidad de coordinar esfuerzos para avanzar en esta materia.

### **CARÁCTER NACIONAL DEL PNDH**

El Programa Nacional de Derechos Humanos tiene el objetivo de establecer las bases de una política de Estado en materia de derechos humanos. Una política enfocada en la promoción, garantía y defensa de los mismos, para consolidar este objetivo es imprescindible el compromiso de diversos actores. Uno de estos son las treinta y dos entidades federativas.

La participación y compromiso de todas las entidades federativas se ha hecho latente a través del refrendo del Convenio Marco de Colaboración en materia de Derechos Humanos, firmado el 10 de diciembre de 2004. Dicho documento que pone los cimientos para establecer mecanismos de interlocución, cooperación técnica y promoción de los derechos humanos en cada entidad federativa.

Las entidades federativas han mostrado interés en replicar los principios, metodologías y compromisos del PNDH en sus ámbitos de competencia, atendiendo a las necesidades específicas de cada región del país, y siempre respetando la autonomía estatal.

El Comité de Seguimiento del Convenio será el órgano responsable de dar puntual seguimiento a los acuerdos alcanzados dentro del marco del PNDH, y así, lograr que la política de derechos humanos tenga un verdadero carácter nacional y tome

en cuenta, a la vez, las circunstancias particulares de cada región con el objeto de mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

La perspectiva es alentadora toda vez que los resultados del trabajo realizado durante 2005 han sido positivos. Ha quedado en evidencia que el respeto y promoción de los derechos humanos son un punto de interés común prioritario entre el Gobierno Federal y las entidades federativas.

No obstante lo anterior, diversas tareas han quedado pendientes. Con el fin de puntualizar los compromisos, el Convenio Marco contempla la firma de convenios bilaterales entre la Secretaría de Gobernación y cada entidad federativa. Dichos convenios tendrán por objeto intercambiar experiencias en derechos humanos e identificar áreas de cooperación, facilitar la interlocución con organismos internacionales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y proporcionar capacitación técnica para elaborar programas estatales de derechos humanos.

Este esfuerzo se conjuga con los mecanismos de participación nacional que actualmente existen para diversos temas, tales como la procuración de justicia y la educación pública. En estos espacios, la perspectiva de derechos humanos contribuirá, sin duda, a fortalecer los acuerdos y establecer metas y estrategias comunes.

Cabe destacar la creación, en distintas Entidades Federativas, de áreas especializadas en derechos humanos. Concretamente, en el Estado de Querétaro, se creó la Coordinación para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos, que depende de la Secretaría de Gobierno del Estado, y en el Estado de Oaxaca, la Subsecretaría de Derechos Humanos.

La Secretaría de Gobernación deberá redoblar los esfuerzos para alentar la firma de los convenios bilaterales antes mencionados. A su vez, las entidades federativas tienen el reto de seguir avanzando en la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos en sus ámbitos de competencia.

## **PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Uno de los retos fundamentales de la gobernabilidad democrática es lograr la articulación entre actores políticos, servidores públicos y la extensa variedad de agentes sociales para resolver los problemas fundamentales que enfrentan los ciudadanos. En el contexto de la consolidación democrática de nuestro país, el diálogo con la sociedad civil se presenta como uno de los más importantes mecanismos de legitimidad, desarrollo y transparencia del Estado.

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

Debido a lo anterior, uno de los objetivos generales del PNDH es el de promover la participación corresponsable de la sociedad civil en la construcción de una política de Estado en materia de derechos humanos. Incluso desde su metodología, el Programa Nacional de Derechos Humanos contempló, como uno de sus ejes rectores, la participación de la sociedad civil.

En efecto, la sociedad civil fue uno de los actores más importantes durante el proceso de elaboración del PNDH. Gracias a las aportaciones críticas y propositivas de las OSC, el borrador del Programa se enriqueció. En el PNDH, se incorporó un alto porcentaje de sus propuestas. La Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, instancia coordinadora del PNDH, constituyó el espacio idóneo para presentar y discutir dichas propuestas. A su vez, el diálogo gobierno-sociedad civil fue, en sí mismo, un paso firme hacia un cambio cultural al interior de la APF.

Asimismo, por otras vías, el Gobierno Federal ha mostrado un interés reiterado en fortalecer el diálogo constructivo con las organizaciones de la sociedad civil. Para ello, en el 2005, el Instituto Nacional de Desarrollo Social emitió, distintas convocatorias para financiar proyectos sociales y, en el marco de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por OSC, organizó, en el Centro Médico Siglo XXI, el encuentro “Hacia la Corresponsabilidad: Encuentro Sociedad Civil-Gobierno Federal”. La finalidad del encuentro fue fortalecer los canales de interlocución que fomenten la noción de corresponsabilidad y compromiso común entre el sector social, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la promoción del desarrollo del país.

Por otra parte, distintas dependencias y entidades de la APF han diseñado estrategias de participación social especiales para tratar ciertos temas. Tal es el caso de los Consejos Consultivos, particularmente los de la SEMARNAT y los de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con resultados sumamente alentadores.

Cabe subrayar la apertura del Gobierno de la República a la participación de la sociedad civil en la elaboración de los informes periódicos que presenta México ante los distintos mecanismos de supervisión de los tratados internacionales de derechos humanos. Destaca, por ejemplo, la participación de las OSC en la elaboración de los informes presentados al Comité sobre los Derechos de los Niños, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Comité contra la Tortura.

Finalmente, cabe subrayar que la sociedad civil es, asimismo, un actor indispensable en la evaluación y seguimiento del PNDH. Con este objeto, el

Programa aseguró la participación de las OSC's dentro del Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación. Así, se pretende asegurar que la evaluación del PNDH cuente con la debida pluralidad de puntos de vista.

La elaboración y ejecución del PNDH constituyen solo una de las fases de un proceso que tiene como objetivo asegurar la vigencia de los derechos humanos en nuestro país. En este contexto, corresponde a la sociedad civil exigir al Poder Ejecutivo continuar en este camino y mantener la agenda de derechos humanos como una de las prioridades nacionales.

El esfuerzo empeñado por la sociedad civil deberá estar respaldado por las dependencias y entidades de la APF, que continuarán fomentando la interlocución. Una de entidades protagónicas en este tema es el Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuya misión es la de vincular, fortalecer y construir alianzas con OSC, gobiernos locales e instituciones académicas para dar sustento a la política social, a través de la coinversión, asesorías, capacitación e investigación que permitan promover una mayor participación y corresponsabilidad de las personas que integran la sociedad a favor de los grupos más vulnerables, que realiza acciones sustanciales en esta materia.

### **COLABORACIÓN CON LA CNDH Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS (OPDH)**

La consolidación de una política de Estado en materia derechos humanos debe contar con el impulso y el trabajo coordinado de los organismos públicos de derechos humanos. Más aún, el Ejecutivo Federal tiene la certeza que la viabilidad de este esfuerzo depende necesariamente de que las sucesivas administraciones continúen fortaleciendo los lazos de cooperación con el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos y, muy especialmente, con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), dado que es el órgano que por mandato constitucional tiene la rectoría en esta materia.

En este sentido, durante la administración del Presidente Vicente Fox, se realizaron esfuerzos muy importantes encaminados a estrechar la colaboración con la CNDH. De hecho, para este gobierno, el cumplimiento de las recomendaciones de la CNDH se fundamenta no sólo en lo que el propio marco jurídico establece, sino también en la firme convicción de que una de las características distintivas de cualquier Estado democrático, es su capacidad de proteger la dignidad humana ante cualquier abuso, omisión o negligencia por parte de sus propias instancias.

Incluso, cabría decir que la política de derechos humanos del Gobierno Federal corre en paralelo con las responsabilidades de la CNDH. Así, mientras que una de las principales funciones de la CNDH es emitir recomendaciones ante violaciones a derechos humanos, el Gobierno Federal, a través de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH), se abocó a

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

construir mecanismos tanto de prevención como de solución integral a violaciones de derechos humanos motivadas por cuestiones sistémicas.

En otras palabras, las recomendaciones de la CNDH<sup>51</sup>, al tiempo de constituir una sanción para las instituciones y los servidores públicos responsables por acción u omisión de una violación a derechos humanos, han sido también insumos fundamentales para plantear soluciones no sólo al caso específico, sino de manera integral a las distintas problemáticas, no sólo para evitar violaciones sino para generalizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

De esta forma, a través de la CPGMDH, se han fortalecido los ámbitos de interacción con la CNDH a efecto de mejorar la atención de las recomendaciones y extenderlo al campo de las políticas públicas. Es de resaltar la constante participación que han tenido los representantes de la CNDH en las sesiones de la Comisión Intersecretarial desde su creación. A través de la participación de la CNDH en el CCSE se generará otra vía para el fortalecimiento de la relación entre las funciones de la CNDH y el Ejecutivo Federal en los ámbitos de promoción y defensa de la dignidad humana.

Así, en este gobierno se ha completado ya la transición de una política reactiva en materia de derechos humanos a una preventiva y, a partir del PNDH, a una política de Estado.

Por esta misma razón, el Gobierno de la República ha establecido también importantes lazos de cooperación con los organismos públicos de derechos humanos (OPDH) en las entidades federativas. En el pasado, bastaba únicamente cumplir las recomendaciones que emitía la CNDH a las dependencias y entidades

<sup>51</sup> Cuadro con la evolución histórica de las recomendaciones de la CNDH a las dependencias y entidades de la APF.

**Número de recomendaciones emitidas por la CNDH, 2001-2005**

Concepto	2001	2002	2003	2004	2005 <sup>p/</sup>
Recomendaciones dirigidas a los tres órdenes de gobierno	27	49	52	92	27
Recomendaciones dirigidas a la APF	16	20	20	35	10
Porcentaje de recomendaciones dirigidas a la APF	59.3	40.8	38.4	38.0	37.0

del Gobierno Federal. En cambio, en esta administración, ese enfoque reactivo ha sido sustituido por un estrategia integral que, sin menoscabo de los esfuerzos correctivos que obligadamente se deben realizar ante violaciones a derechos humanos, enfatice la promoción de la dignidad humana y se sustente en la colaboración con los otros poderes y ámbitos de gobierno, las OSC's y los OPDH.

Esta visión, consagrada en el PNDH, se fundamenta en el reconocimiento de que la consolidación de una cultura de derechos humanos para nuestro país no puede pasar por alto las disparidades y asimetrías en la vigencia de estos derechos al interior de las entidades federativas. La compleja geografía política y social de nuestro país y el contacto permanente de los OPDH con las necesidades y demandas sociales de sus entidades, obliga a que una auténtica política de Estado implique un fortalecimiento tanto de las comisiones estatales como de su capacidad de interlocución con los gobiernos municipal, estatal y Federal.

Así, sólo a través de la colaboración y el diálogo permanente entre autoridades, CNDH y organismos estatales de derechos humanos se podrá garantizar la continuidad y el éxito futuros de una política de Estado en esta materia que se traduzca en beneficios tangibles para el respeto de la dignidad de la persona en todos los rincones de nuestro país.

**c) PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE GASTO AUTORIZADO.**

Fecha		
28	04	2006

Programa derivado del PND: **PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**  
 Dependencia coordinadora del programa: **SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
 Dependencia o entidades participantes:  
 Otros Programas que se vinculan:

**Trimestre: 4º Año:2005**

<b>PRESUPUESTO</b>		
Asignado Anual	Programado acumulado al trimestre	Ejercido
Original: <b>13,355.4</b> Modificado: <b>11,720.0</b>	Original: <b>13,355.4</b> Modificado: <b>11,720.0</b>	Ejercido en el trimestre: 4,146.6 Ejercido acumulado al trimestre: <b>11719.9</b>
<b>PRESUPUESTO</b>		
Área Estratégica: Área de crecimiento con calidad / Crear condiciones para un desarrollo sustentable.	Asignado al período: 11,720.0	Ejercido al período: 11,719.9
	Asignado al período: 11,720.0	Ejercido al período: 11,719.9
Explicación a las variaciones financieras relevantes: En este trimestre se realizaron las transferencias de presupuesto para optimizar la aplicación de los recursos financieros de la Secretaría.		

## CALENDARIO DE METAS PRESUPUESTARIAS 2005

Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

### ABSOLUTO

Denominación de la Actividad Institucional	METAS					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Indicador	Fórmula	Universo de Cobertura	Unidad de Medida	Cuantificación de la Meta Específica												
Apoyar al Secretario, a las unidades y a los órganos del Ramo en materia jurídica, de promoción y defensa de los Derechos Humanos y de compilación jurídica y testamentaria	Actividades desarrolladas para crear una cultura nacional de los Derechos Humanos y fortalecer su protección	Actividades realizadas X 100/ Actividades programadas	Actividades programadas	Actividad	30,00	2,00	2,00	3,00	2,00	2,00	3,00	2,00	2,00	3,00	3,00	3,00	3,00

### PORCENTUAL

Denominación de la Actividad Institucional	METAS					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Indicador	Fórmula	Universo de Cobertura	Unidad de Medida	Cuantificación de la Meta Específica												
Apoyar al Secretario, a las unidades y a los órganos del Ramo en materia jurídica, de promoción y defensa de los Derechos Humanos y de compilación jurídica y testamentaria	Actividades desarrolladas para crear una cultura nacional de los Derechos Humanos y fortalecer su protección	Actividades realizadas X 100/ Actividades programadas	Actividades programadas	Actividad	100,00%	6,67%	6,67%	10,00%	6,67%	6,67%	10,00%	6,67%	6,67%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%

## VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Al Programa Nacional de Derechos Humanos se le ha dado seguimiento a través del sistema de metas presidenciales, de acuerdo con la siguiente información:

	<b>SISTEMA DE METAS PRESIDENCIALES</b>	Año:	2005
	<b>FICHA TÉCNICA</b>		

**Institución:** SECRETARÍA DE GOBERNACION

### Resultados a lograr

Ponderación	Standard 2006	Status			Unidad de Medida	Meta		
		2002	2003	2004		Mínima	Satisfactoria	Sobresaliente
					AR/ AP	6	8	10

### FÓRMULA DEL INDICADOR (DESCRIPCIÓN VARIABLE DE LA FÓRMULA).

Actividades realizadas / actividades programadas

#### PREMISAS

BENEFICIOS O IMPACTOS QUE SE PRETEND4EN ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA META

STATUS 2001

CIERRE 2002

CIERRE 2003

CIERRE 2004

#### CALENDARIO

ENERO	FEBRERO	MARZO
ABRIL	MAYO	JUNIO
	2	1
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1	1	1
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2	1	1

STANDAR 2005

STANDAR 2006

10 ACCIONES DEL PNDH

UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
<b>TITULAR DE LA UNIDAD</b>
RICARDO SEPÚLVEDA IGUÍNIZ
<b>PRODUCTO ENTREGABLE INTERMEDIO Y FINAL</b>
<b>UBICACIÓN FÍSICA DEL RESULTADO A LOGRAR</b>
México Distrito Federal

Así, se informó mensualmente sobre los avances en el cumplimiento de estas metas. El reporte al mes de diciembre de 2005 es el siguiente:

**SISTEMA DE METAS PRESIDENCIALES  
EJERCICIO 2005**

								REPORTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2005	
NUMERO	RESULTADO A LOGRAR	ESTANDAR	CIERRE	UNIDAD DE	META MÍN	META SATISFAC	META SOBRESAL	AVANCE A LA FECHA	SEMAFORO
<b>SEGUNDO NIVEL</b>									
	<b>OPERACIÓN</b>								
1,1	Instrumentación de las actividades programadas para este año dentro del PNDH			% de avance con relación a las actividades programadas	80%	90%	100%	100%	

## **IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS**

- En diciembre de 2004 se suscribió el **Acuerdo Nacional de Derechos Humanos** con las entidades federativas para impulsar: la creación de áreas específicas de derechos humanos al interior de los ejecutivos estatales, la participación de la sociedad civil organizada, así como la elaboración de programas estatales de derechos humanos.
- Se logró incorporar los contenidos en materia de derechos humanos en los niveles de educación básica, media superior y superior, a través del **Programa de Educación en Derechos Humanos**, el cual se presentó en abril de 2005 y será aplicado en todas las entidades federativas.
- En junio de 2005, se diseñó el **Manual para la Elaboración de Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos**, para facilitar a los servidores públicos sus actividades en este rubro; adicionalmente, con el propósito de **certificar a los servidores públicos federales** en derechos humanos se elaboró una guía que contiene toda la información que deben conocer en esta materia.
- El 9 de diciembre de 2005 se presentó el **primer informe de Ejecución del Programa Nacional de Derechos Humanos**, en el que se reporta la ejecución de 476 acciones encaminadas a consolidar la política de largo alcance en materia de promoción y defensa de los derechos humanos. El informe puede ser consultado en la página de internet: [www.derechoshumanos.gob.mx](http://www.derechoshumanos.gob.mx). Cabe mencionar que México es el primer país en el mundo que elabora un informe sobre el avance en el cumplimiento de un Programa de esta naturaleza.
- Con esa misma fecha, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas a los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suprimiendo de manera definitiva la pena de muerte en nuestro país. Con ello, se amplía de manera significativa el marco constitucional de protección de los derechos humanos.
- El 14 de diciembre se instaló el **Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos**, integrado por dependencias de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo y Judicial así como Organizaciones de la Sociedad Civil. La finalidad de este grupo interinstitucional es elaborar un informe anual que sea la guía de mejor del Programa Nacional de Derechos Humanos con el fin de consolidar una política de estado en derechos humanos. También es miembro de este Comité de Seguimiento el Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Cabe destacarse que de esta manera México será el primer país en el mundo que realice un informe de seguimiento a un programa de derechos humanos.

## **X. SIGLAS Y ABREVIATURAS**

ACNUR Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

ACT Acuerdo de Cooperación Técnica

AGONU Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas

AGOEA Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

APF Administración Pública Federal

ASA Aeropuertos y Servicios Auxiliares

ASERCA Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

CENAPRED Centro Nacional de Prevención de Desastres

CENSIDA Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CPGMDH Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos

COMAR Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

CONAMED Comisión Nacional de Arbitraje Médico

CONAFOVI Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda

CNDH Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CDI Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

CONAPO Consejo Nacional de Población

CONASIDA Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA

CONAPRED Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CEDAW Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

CRC Convención sobre los Derechos del Niño

CORTEIDH Corte Interamericana de Derechos Humanos

CIREFCA Principios y Criterios para la Protección y Asistencia a los Refugiados, Repatriados y Desplazados Centroamericanos en América Latina.

CNSNS Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

DIAGNOSTICO Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México.

DESCA Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

DH Derechos Humanos

DGP Dirección General de Puertos

DGDH Dirección General de Derechos Humanos

DIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

DPI Dirección de Protección a la Infancia

DOF Diario Oficial de la Federación

DGAIR Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

FEDERACIÓN DE OPDH Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos

FONDEN Fondo Nacional de Desastres Naturales

IFAI Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social

INAPAM Instituto Nacional de las Personas adultas Mayores

INAP Instituto Nacional de Administración Pública

INAPLEN Instituto Nacional de Adultos en Plenitud

INDESOL Instituto Nacional de Desarrollo Social

INEGI Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática

IMJUVE Instituto Nacional de la Juventud

INM Instituto Nacional de Migración

INMUJERES Instituto Nacional de las Mujeres

ISSSTE Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

LGP Ley General de Población

LE Línea Estratégica

LFC Luz y Fuerza del Centro

NOM Norma Oficial Mexicana

PREVERP Programa de Prevención de Riesgos Psicológicos (DIF)

PEDH Programa de Educación en Derechos Humanos (SEP)

OACNUDH Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

OE Objetivo Específico

OEA Organización de Estados Americanos

OG Objetivo General

ORPIS Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad

OIM Organización Internacional para las Migraciones

OIT Organización Internacional del Trabajo

**Secretaría de Gobernación**  
**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**  
**Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**

ONG Organización no Gubernamental

ONU Organización de las Naciones Unidas

ONUSIDA (UNAIDS) Programa Conjunto de las Naciones Unidas dedicado al VIH/SIDA

ONAVIS Organismos Nacionales de Vivienda

OREVIS Organismos Estatales de la Vivienda

OSC Organizaciones de la Sociedad Civil

PEF Presupuesto de Egresos de la Federación

PEMEX Petróleos Mexicanos

PERE Plan de Emergencia Radiológica Externa

PIDESC Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

PIDCP Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

PGR Procuraduría General de la República

PND Plan Nacional de Desarrollo

PROFEDET Procuraduría de la Defensa del Trabajo

PROSENER Programa Sectorial de Energía